

SESIÓN ORDINARIA N° 11 - NEUQUÉN, Julio 31 de 2009

CONCEJAL PRESIDENTE: CONCEJAL PRESIDENTE: Señores Concejales, siendo las 12 horas 56 minutos damos inicio a la Sesión Décimo Primera del año en curso y a los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL AMPUERO LOPEZ, JANETTE VIVIANALic. Art. 54° COM.
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRAPRESENTE
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIELPRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTORPRESENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIOPRESENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFOPRESENTE
CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEEPRESENTE
CONCEJAL FIGUEROA, DANIELAUSENTE
CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINAPRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN Lic. Art. 54° COM.
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES Lic. Art. 54° COM.
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIERPRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO Lic. Art. 54° COM.
CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉSAUSENTE
CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDOPRESENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLEPRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTOPRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTORPRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 10 concejales, y estableciendo quórum damos inicio a la sesión del día de la fecha, pasando a tratar el Primer Punto del orden del Día: Justificación de Inasistencia de Concejales. Debo poner a consideración de los señores concejales la inasistencia de los concejales Barragán y Cascino, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) Peticiones o Asuntos particulares ingresados, va de la página 2 A 1 a la página 2 A 6 con destino dado por presidencia. -----

ENTRADA N°: 0914/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-052-P-200 9 - CARÁTULA: PARRA DE JARAMILLO MARIA LUISA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 0989/2009 - EXPEDIENTE N°: 13924/2007 - CARÁTULA: CONEJEROS ROSA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO MULTA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N°: 0992/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-003-E-200 9 - CARÁTULA: ESCUELA EXPERIMENTAL DE DANZA CONTEMPORANEA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO ESTO ES RITMO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N°: 0993/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-019-M-200 9 - CARÁTULA: MARTINEZ JOSE -CONSEJERO SECTOR PASIVO IMPS. SOBRE AUTORIZAR AL INSTITUTO MUNICIPAL ABONAR A LOS JUBILADOS Y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PENSIONADOS LA BONIFICACIÓN OTORGADA A LOS AGENTES
 ACTIVOS SEGÚN DECRETO Nº 545/2009. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ----
 ENTRADA Nº: 0994/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-381-B-200 8 - CARÁTULA:
 BLOQUE-MPN-UCR-PJ-RECREAR-MLDS-UNE-MN- PROYECTO DE
 ORDENANZA. ESTABLECESE LA OBLIGATORIEDAD DE INSERTAR LA
 FECHA FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EL ESCUDO
 OFICIAL MUNICIPAL. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
 ENTRADA Nº: 0995/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-J-200 9 - CARÁTULA:
 JARPA MIRTA CLOTILDE . SOLICITA ABONAR CUOTAS QUE ADEUDA
 DEL PLAN DE PAGO POR MORA DE TASAS RETRIBUTIVAS - SE
 RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 0996/2009 - EXPEDIENTES Nº: CD-030-S-20 09 , 4047-G-
 1986 , 6470-G-1998 , 2145-S-2009 - CARÁTULA: SANTARELLI NESTOR Y
 OTROS. SOLICITA LA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL RUBRO
 KIOSCO EN AVDA. ARGENTINA Nº 920 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION
 GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS
 HUMANOS.- -----
 ENTRADA Nº: 0997/2009 - EXPEDIENTE Nº: 8227-R-2007 - CARÁTULA:
 RAMIREZ VICTOR DANIEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
 PERMISIONARIO Nº 135/3 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
 ENTRADA Nº: 0998/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-070-C-200 9 - CARÁTULA:
 CILLERUELO LILIANA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO CON QUITA
 DE INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ:
 HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 0999/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-014-R-200 9 - CARÁTULA:
 REYNOSO SELVA Y OTRAS. SOLICITAN LA IMPOSICIÓN DE NOMBRES A
 CALLES DEL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN - SECTOR COPERSO. -
 SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA Nº: 1000/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-015-R-200 9 - CARÁTULA:
 ROSETANI SUSANA GLADYS. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR
 DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 -
 ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA Nº: 1001/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-072-S-200 9 - CARÁTULA:
 SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL Nº 188
 REFERIDO A LOS INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
 SURGIDOS DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA ANUAL DE INVERSIONES,
 EJERCICIO 2008. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y
 CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 1002/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-032-M-200 9 - CARÁTULA:
 MENDEZ MABEL. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA POR
 CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - SE RESOLVIÓ:
 RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA Nº: 1003/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-013-L-200 9 - CARÁTULA:
 LEZCANO DE ITURRIAGA MARTA. SOLICITA CONDONACIÓN POR
 DEUDA OBRAS POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO -
 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ---

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 1005/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-053-P-200 9 - CARÁTULA: PELLICHERO LUIS A. . SOLICITA EXCEPCIÓN O PLAN DE PAGO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES POR DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1006/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-014-L-200 9 - CARÁTULA: LEON VILLANUEVA ROSA . SOLICITA EXCEPCIÓN O PLAN DE PAGO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1007/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-115-D-200 9 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN N° 700/09 Y RESOLUCIÓN N° 494/2009, SOBRE TRÁMITE INICIADO POR LA SRA. CLARINA BARRA GODOY - EXPEDIENTE N° CD-046-B-2009 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1008/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-011-T-200 9 - CARÁTULA: TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TEATRO ARKHE TEATRO ESTUDIO, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N°: 1009/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-012-T-200 9 - CARÁTULA: TRAVELLA SUSANA DEL CARMEN. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1010/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-025-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME, SOBRE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RED ELÉCTRICA DOMICILIARIA, RED AGUA POTABLE Y GAS, DEL SECTOR IV, DE LOS LOTEOS SOCIALES BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 1011/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-027-S-200 6 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº EL PROGRESO. SOLICITAN SE IMPONGAN LOS NOMBRES DE PADRE ITALO Y PADRE JOSÉ A ESPACIOS VERDES DEL SECTOR - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N°: 1012/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-051-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REPARACIÓN DE LA ACERA FRENTE AL COLEGIO UBICADO SOBRE CALLE LELOIR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 1013/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-086-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL HIPERMERCADO UBICADO EN AVDA. OLASCOAGA Y PERITO MORENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1014/2009 - EXPEDIENTE N° CD-068-C-200 7 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° VALENTINA SUR RURAL. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE BARRIO "COSTA DEL LIMAY" AL SECTOR DENOMINADO COOPERATIVA RÍO GRANDE III - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1015/2009 - EXPEDIENTES N° CD-040-V-20 08 , CD-002-V-2009 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° CONFLUENCIA - SECTOR SMATA . SOLICITAN SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE "MARÍA PAZ" A LA PLAZA UBICADA EN CALLES DARWIN, AMÉRICA Y ARROYO VILLA MARÍA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1016/2009 - EXPEDIENTE N° CD-070-B-200 9 - CARÁTULA: BRICEÑO JUAN DOMINGO. SOBRE RAMPAS Y BARRERAS DE ACCESO A DISCAPACITADOS EN LOCAL DE AVENIDA OLASCOAGA Y PERITO MORENO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1017/2009 - EXPEDIENTE N° CD-045-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN OPERATIVOS DE TRÁNSITO, CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y CASCO EN CALLES NOVELLA Y GODOY Y NOVELLA Y NECOCHEA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1018/2009 - EXPEDIENTE N° CD-067-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° EL PROGRESO. SOLICITAN OBRAS DE ASFALTO EN VARIAS CALLES DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1019/2009 - EXPEDIENTE N° 6043-P-2009 - CARÁTULA: PIDARELLO RICARDO SEBASTIAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 4539 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1020/2009 - EXPEDIENTE N° 5574-O-2009 - CARÁTULA: OCHOA DOMINGO OMAR. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI N° 377 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1021/2009 - EXPEDIENTE N° 5715-O-2009 - CARÁTULA: ORTIZ RICARDO SAMUEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 304 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1022/2009 - EXPEDIENTE N° 5973-N-2009 - CARÁTULA: NAZARIO PABLO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 105 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1023/2009 - EXPEDIENTE N° 4837-D-2009 - CARÁTULA: DEL RIO MARIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 321 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1024/2009 - EXPEDIENTE N° 5925-A-2009 - CARÁTULA: ALEGRIA RUBEN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 24537 INTERNO 151-18 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1025/2009 - EXPEDIENTE N° 6028-S-2009 - CARÁTULA: SAMBUEZA ARNALDO OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL N° 38094 PERMISIONARIO 288 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1026/2009 - EXPEDIENTE N° CD-101-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS SECTOR DENOMINADO “EL TRIANGULO” DEL BARRIO VALENTINA SUR RURAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 1028/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-013-T-200 9 - CARÁTULA: TAMBURINI SONIA DE . SOLICITA CANCELACIÓN CONVENIO PLAN MORATORIA SOBRE DEUDA TASA RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones. Pongo a consideración para su aprobación por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Dejo constancia de la presencia en la Sala de la concejal Barragán. Concejal Bermúdez tiene la palabra. Dejo constancia de la presencia en la Sala del concejal Rauque. CONCEJAL BERMUDEZ: gracias, señor presidente. No esta funcionando el indicador de pedido de, ya esta. Quería solicitar, tal cual fuera la solicitud en Labor parlamentaria, de modificar el orden del día para pasar a considerar la entrada 0486/2009 – Bloque Recrear – Proyecto de Resolución. Convóquese a la realización de una audiencia pública con el objeto de tratar el servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción de orden presentada por el concejal Bermúdez, debo ponerlo a consideración. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Se modifica entonces el orden del día y damos lectura al expediente citado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0486/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-074-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE RESOLUCION. CONVOCASE A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA, CON EL OBJETO DE TRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS. DESPACHO N°: 031/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-074-B-2009; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 157º) prevé la Audiencia Pública, como mecanismo de participación, o también llamado de “democracia semidirecta”, disponiendo que es el derecho colectivo o individual que tienen los habitantes de dar y recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido. Continuación el Artículo 158º) determina que esta facultad corresponde indistintamente al Órgano Ejecutivo Municipal como al Legislativo; Que por Ordenanza N° 7778 se reglamentó una serie de requisitos que viabilizan su convocatoria; Que la Audiencia Pública es uno de los principales instrumentos de la democracia participativa, mediante el cual los ciudadanos manifiestan sus opiniones y pareceres respecto a temas de preocupación comunitaria.- Que a los fines de mejorar la gestión pública es un excelente espacio de encuentro entre vecinos, organizaciones sociales, el sector privado, las instituciones técnicas y las autoridades gubernamentales.- Que si bien las conclusiones de la Audiencia Pública tienen carácter de dictamen no vinculante, sirven al interés de los particulares al poder influir con sus argumentos y pruebas en futuras decisiones de las autoridades municipales y a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la vez, contribuyen a mejorar la calidad de las decisiones públicas ya que el consenso es una de las piezas claves para la aplicación exitosa de cualquier decisión pública.- Que constituye el ámbito institucional propicio para que los vecinos que se vean afectados o tengan intereses tanto individuales como colectivos sobre una problemática en particular, expresen su perspectiva, opinión y/o alternativas de solución ante las autoridades o funcionarios responsables de la cuestión que se trate.- Que debe velarse porque todos los interesados puedan participar desde el inicio del proceso de toma de decisiones y no vean a la decisión resultante, como hecho ya consumado. Que la audiencia pública es una de las herramientas de participación ciudadana más importantes enmarcada dentro de las previsiones del Artículo 42º) de la Constitución Nacional y, además, un vital instrumento de formación de consensos y elemento fundamental de democratización del poder. Por ello una de las más firmes recientes recomendaciones del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA fue precisamente celebrar audiencias públicas como medio para estimular la participación en la gestión pública como modo de prevenir la corrupción.- Que se cuenta con el valioso antecedente de la primer Audiencia Pública desarrollada en el marco de la Carta Orgánica Municipal, cuyo objetivo fue tratar el tema *“Concesión del servicio de distribución de energía eléctrica en la ciudad de Neuquén”*, convocada a través de la Resolución 71/97 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y efectuada en las instalaciones del Gimnasio del Parque Central durante los días 21 y 22 de mayo de 1997. Que en los últimos meses el Órgano Ejecutivo Municipal elevó a consideración de este Cuerpo: a) El Expediente OE-3669-M-2009: que propone un Proyecto de Ordenanza de Marco Regulatorio del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén. b) Expediente OE-3775-M-2009: que contiene. 1. Proyecto de pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional a fin de otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Neuquén. 2. El Informe sobre el Estudio de Transporte de la Ciudad de Neuquén realizado por la Universidad Nacional de Córdoba.- Que en la actualidad, el Servicio que se presta a los vecinos adolece de serias deficiencias que es menester atender a efectos de que en el futuro se contemplen y resuelvan problemáticas y reclamos que los usuarios plantean de manera recurrente, aspectos tales como: frecuencias, recorridos, cantidad, estado general de las unidades en servicio, señalización de las paradas, problemática de las personas con discapacidad y trato al usuario. Todo ello a provocado una caída en la demanda y uso de este servicio público.- Que no se puede soslayar que la situación actual de disconformidad general, con el modo de concesión del servicio, que en los hechos a dado lugar a una prestación monopólica con carácter de exclusividad, mantenida por mas de diez (10) años; Que a fin de instrumentar un espacio institucional de debate y con el fin de otorgar la debida participación a quienes utilizan el sistema, de manera previa a adoptar una decisión respecto de los pliegos licitatorios del Servicio de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Transporte de Pasajeros prestado mediante ómnibus, se convoca a Audiencia Pública para tratar esta problemática.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: La Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 7778, los Expedientes OE-3669-M-2009 y OE-3775-M-2009, y la problemática del servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 157º) prevé la Audiencia Pública, como mecanismo de participación, o también llamado de “democracia semidirecta”, disponiendo que es el derecho colectivo o individual que tienen los habitantes de dar y recibir opinión e información sobre las actuaciones político- administrativas, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido. Continuación el Artículo 158º) determina que esta facultad corresponde indistintamente al Órgano Ejecutivo Municipal como al Legislativo; Que por Ordenanza N° 7778 se reglamentó una serie de requisitos que viabilizan su convocatoria; Que la Audiencia Pública es uno de los principales instrumentos de la democracia participativa, mediante el cual los ciudadanos manifiestan sus opiniones y pareceres respecto a temas de preocupación comunitaria.- Que a los fines de mejorar la gestión pública es un excelente espacio de encuentro entre vecinos, organizaciones sociales, el sector privado, las instituciones técnicas y las autoridades gubernamentales.- Que si bien las conclusiones de la Audiencia Pública tienen carácter de dictamen no vinculante, sirven al interés de los particulares al poder influir con sus argumentos y pruebas en futuras decisiones de las autoridades municipales y a la vez, contribuyen a mejorar la calidad de las decisiones públicas ya que el consenso es una de las piezas claves para la aplicación exitosa de cualquier decisión pública.- Que constituye el ámbito institucional propicio para que los vecinos que se vean afectados o tengan intereses tanto individuales como colectivos sobre una problemática en particular, expresen su perspectiva, opinión y/o alternativas de solución ante las autoridades o funcionarios responsables de la cuestión que se trate.- Que debe velarse porque todos los interesados puedan participar desde el inicio del proceso de toma de decisiones y no vean a la decisión resultante, como hecho ya consumado. Que la audiencia pública es una de las herramientas de participación ciudadana más importantes enmarcada dentro de las previsiones del Artículo 42º) de la Constitución Nacional y, además, un vital instrumento de formación de consensos y elemento fundamental de democratización del poder. Por ello una de las más firmes recientes recomendaciones del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA fue precisamente celebrar audiencias públicas como medio para estimular la participación en la gestión pública como modo de prevenir la corrupción.- Que se cuenta con el valioso antecedente de la primer Audiencia Pública desarrollada en el marco de la Carta Orgánica Municipal, cuyo objetivo fue tratar el tema “*Concesión del servicio de distribución de energía eléctrica en la ciudad de Neuquén*”, convocada a través de la Resolución 71/97 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y efectuada en las instalaciones del Gimnasio del Parque

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Central durante los días 21 y 22 de mayo de 1997. Que en los últimos meses el Órgano Ejecutivo Municipal elevó a consideración de este Cuerpo: a) El Expediente OE-3669-M-2009: que propone un Proyecto de Ordenanza de Marco Regulatorio del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén. b) Expediente OE-3775-M-2009: que contiene: 1. Proyecto de pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional a fin de otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Neuquén. 2. El Informe sobre el Estudio de Transporte de la Ciudad de Neuquén realizado por la Universidad Nacional de Córdoba.- Que en la actualidad, el Servicio que se presta a los vecinos adolece de serias deficiencias que es menester atender a efectos de que en el futuro se contemplen y resuelvan problemáticas y reclamos que los usuarios plantean de manera recurrente, aspectos tales como: frecuencias, recorridos, cantidad, estado general de las unidades en servicio, señalización de las paradas, problemática de las personas con discapacidad y trato al usuario. Todo ello a provocado una caída en la demanda y uso de este servicio público.- Que no se puede soslayar que la situación actual de disconformidad general, con el modo de concesión del servicio, que en los hechos a dado lugar a una prestación monopólica con carácter de exclusividad, mantenida por mas de diez (10) años; Que a fin de instrumentar un espacio institucional de debate y con el fin de otorgar la debida participación a quienes utilizan el sistema, de manera previa a adoptar una decisión respecto de los pliegos licitatorios del Servicio de Transporte de Pasajeros prestado mediante ómnibus, se convoca a Audiencia Pública para tratar esta problemática.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): CONVÓCASE a la realización de una Audiencia Pública, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 7778, con el objeto de tratar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén para el 16 de septiembre de 2009, en el lugar que resuelva la Comisión de Instrucción.- ARTÍCULO 2º): Los temas a tratar en particular en la Audiencia Pública serán: a) Marco Regulatorio del Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén. b) Recorridos. c) Frecuencias. d) Horarios. e) Tarifas (Tarifa básica, boleto estudiantil). f) Unidades (cantidad, características, modelo, antigüedad, identificación, adecuación para personas con discapacidad). g) Paradas (señalización, información recorridos). h) Seguimiento Satelital. i) Pliego de Bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional. j) Plazo de la Concesión. k) Cualquier otro tema que se vincule directamente con el objeto particular de la audiencia. l) Cualquier otro informe presentado por Concejales de la ciudad respecto del tema.- ARTÍCULO 3º): Deberán participar en la Audiencia Pública convocada: a) Los funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal que sean convocados por la Comisión de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Instrucción. b) Los Concejales de la Ciudad de Neuquén. c) El Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. d) Los miembros de la Sindicatura Municipal. Esta participación no implica el uso de la palabra en el marco de la Audiencia, la que quedará supeditada a que se cumplimenten con los requisitos generales que para ello establezca la reglamentación.- ARTÍCULO 4º): Podrán participar en la Audiencia Pública convocada: a) En carácter de “parte”: todas las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, o con Personería Municipal, que invoque un interés legítimo o derecho subjetivo simple o difuso relacionado directamente con el tema a tratar, siempre que cumplan con las previsiones de los artículos 9º) y 10º) de la Ordenanza 7778 y cumplimenten el proceso de inscripción que establezca la reglamentación y demás directivas emanadas de la Comisión de Instrucción. b) En carácter de Invitados Especiales: aquellos que determine la Comisión de Instrucción.- ARTÍCULO 5º): La documentación que deberá estar a disposición de los participantes será: a) Expediente N° OE-3669-M-2009: Proyecto de Ordenanza de Marco Regulatorio del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén. b) Expediente N° OE-3775-M-2009: 1. Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública para la Concesión de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus. 2. Informe de la Universidad Nacional de Córdoba. c) Toda otra documentación y/o medida probatoria que los participantes consideren necesaria.- ARTÍCULO 6º): APRÚEBASE el Reglamento de Audiencia Pública para tratar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. La Comisión de Instrucción tendrá amplias facultades para interpretar y complementar la reglamentación incluida en el Anexo I. ARTÍCULO 7º): DESIGNASE como Comisión de Instrucción de la Audiencia Pública para tratar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén a los Concejales que integran la Comisión Interna de Servicios Públicos, con más los Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. La Comisión de Instrucción tomará decisiones a través de Resoluciones que se dictarán por simple mayoría de sus miembros. ARTÍCULO 8º): DESIGNASE Coordinador de la Audiencia Pública para tratar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, al Concejel Néstor Omar Burgos. ARTÍCULO 9): Los gastos que demande la concreción de la Audiencia Pública para tratar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, serán imputados al Presupuesto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. Estos gastos serán sujetos de una rendición especial que deberá formar parte de las conclusiones de la Audiencia Pública previstas en los artículos 17º) y 24º) de la Ordenanza 7778. ARTÍCULO 10): La Presidencia del Concejo Deliberante deberá poner a disposición todos los medios técnicos necesarios para la realización de la Audiencia Pública, amplia publicidad y difusión y cualquier otra medida que haga al correcto y normal desarrollo de la misma. ARTÍCULO 11): DE FORMA.- ANEXO I REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA “SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MEDIANTE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN” CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA .- ARTÍCULO 1º): Temas. Participantes y Documentación.- Los temas a tratar, los participantes y la documentación que deberá estar a disposición de las partes serán los establecidos en la Resolución que convoca a la audiencia pública.- ARTÍCULO 2º): Publicación de la convocatoria.- La Comisión de Instrucción deberá publicar en dos oportunidades la convocatoria a la audiencia pública. La primera, deberá ser publicada con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y la segunda, a los diez (10) días corridos previos a su realización. La publicación, en ambos casos, deberá hacerse durante dos (2) días en diarios locales. Asimismo, se promoverá la difusión en todos los medios de comunicación.- ARTÍCULO 3º): Contenido de la publicación.- La publicación deberá indicar: a) La identificación de la Resolución de Convocatoria. b) El temario a desarrollar en la Audiencia, enunciando claramente el objeto de la audiencia pública. c) Fecha, lugar y hora de realización de la misma. d) Fechas, lugar y horas designados para consultar la documentación. e) Dirección de Internet donde pueda consultarse y obtenerse la documentación más relevante en soporte digital. f) Los plazos previstos para la inscripción de los participantes, la exigencia de presentar el resumen que refleje el contenido de la presentación y ofrecer pruebas. g) El domicilio y teléfono del lugar de la inscripción y vista del expediente.-

CAPÍTULO II DE LA PREPARATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 4º): Inicio.- La etapa preparatoria se inicia con el expediente que motiva la audiencia pública, a partir de la Resolución respectiva.- ARTÍCULO 5º): Expediente. Contenidos básicos.- Sin perjuicio de otros elementos, el expediente deberá contener: a) La Resolución de la Convocatoria a la Audiencia Pública y este Reglamento.- b) La Ordenanza N° 7778.- c) Expediente OE-3669-M-2009: Proyecto de Ordenanza de Marco Regulatorio del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad de Neuquén. d) El Expediente OE-3775-M-2009: el proyecto del pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional a fin de otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Neuquén y el Informe sobre el Estudio de Transporte de la Ciudad de Neuquén realizado por la Universidad Nacional de Córdoba.- e) Toda otra documentación y/o medida probatoria que los participantes consideren necesaria.- La documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en el lugar que defina la Comisión de Instrucción mediante la resolución respectiva y en la página ARTÍCULO 6º): Otras actuaciones. –Deberán agregarse al expediente: a) Los formularios de inscripción de cada uno de los participantes.- b) Las actuaciones labradas en cada una de sus etapas.- c) Las constancias documentales de la publicación de la convocatoria.- d) Los antecedentes, despachos y/o expedientes de los organismos competentes.- e) Los resúmenes obligatorios que deben acompañarse junto con la inscripción.- f) Cualquier otro estudio, informe o documentación de los participantes y técnicos consultados.- ARTÍCULO 7º): Habilitación del Registro. Inscripciones.- La Comisión de Instrucción habilitará

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el registro para la inscripción de los participantes y la incorporación de los resúmenes, documentos y/o informes en relación con el tema a tratarse.- Se entregará constancia de la inscripción, así como de la documentación presentada. La inscripción al Registro es libre y gratuita.- ARTÍCULO 8º): Plazos del Registro. - El registro de participantes se efectuará entre los días 17 de agosto y hasta el 09 de septiembre de 2009.- ARTÍCULO 9º): Condición de la participación. Formulario de Inscripción.- Es condición para la participación la inscripción previa en el registro habitado a tal efecto, para lo cual cada participante deberá completar el formulario de inscripción correspondiente, numerado correlativamente, y que deberá indicar como mínimo los siguientes datos: a) Número de Inscripción. b) Nombre y apellido. c) DNI. d) Dirección. e) Teléfono laboral / particular / celular. f) Dirección de correo electrónico. g) Carácter en que participa (tachar lo que no corresponda): a) Interesado individual (persona física). b) Representante de una persona jurídica, en este caso se deberá indicar: 1) Denominación / Razón Social, Dirección y Teléfono. c) Funcionario Municipal. d) Invitado especial. e) Resumen del contenido de la participación, de acuerdo al Artículo 10º) de este reglamento. f) Firma y Aclaración.- ARTÍCULO 10º): Resumen con contenido de la participación.-El participante deberá adjuntar en el mismo acto de su inscripción un resumen que refleje el contenido de la presentación a realizar e incluya: a) Desarrollo de la Problemática. b) Preguntas a realizar. c) Aportes o propuestas de solución.- **CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA - ARTÍCULO 11º):** Espacio físico.- La Comisión de Instrucción deberá seleccionar y organizar el espacio físico en el que se desarrollará la audiencia pública. El espacio físico deberá prever lugares apropiados tanto para los participantes como para el público y la prensa, permitiendo el registro de la audiencia a través de diversos medios, incluidos filmaciones y grabaciones. ARTÍCULO 12º): Registro de la Audiencia.- Todo el procedimiento deberá ser transcrito a fin de contar con una versión escrita del mismo y también, registrado por medios audiovisuales.- ARTÍCULO 13º): Personas Jurídicas.- Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes legales o un apoderado, debidamente acreditados mediante el instrumento legal correspondiente. En el caso de las personas jurídicas se admite un solo orador en su representación.- ARTÍCULO 14º): Participación simultánea.- Las personas físicas no podrán participar simultáneamente como tales y en representación de una persona jurídica. El representante de una persona jurídica no podrá serlo de otras. Las personas físicas y jurídicas sólo podrán tener una intervención, salvo que el Coordinador autorice más intervenciones.- ARTÍCULO 15º): Unificación de la representación.- La Comisión de Instrucción en cualquier etapa del procedimiento podrá disponer la unificación de la representación de las partes con intereses comunes, y designará al representante en caso de divergencia sobre la persona a elegir. La unificación de representación no implica acumular el tiempo de participación.- ARTÍCULO 16º): Orden del día.- La Comisión de Instrucción deberá poner a disposición del público y las autoridades antes de la realización de la audiencia el orden del día. Este debe incluir: a) Lugar, fecha y hora de la audiencia. b) El nombre y cargo del Coordinador de la Audiencia. c) El temario a tratar. d) La nómina de los participantes registrados que harán uso

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la palabra durante el desarrollo de la Audiencia y su carácter, en función de las previsiones de los Artículos 3º) y 4º) de la Resolución de convocatoria.- ARTÍCULO 17º): Orden de las exposiciones.- El orden de alocución de los participantes registrados será determinado por la Comisión de Instrucción.- ARTÍCULO 18º) Tiempo de las exposiciones.- Los participantes tienen derecho a una intervención oral por un tiempo máximo de diez (10) minutos, excepto que el coordinador autorice excepciones a este tiempo cuando así lo considere necesario o cuando se tratare de expertos especialmente invitados y/o funcionarios municipales.-ARTÍCULO 19º): Inicio de la Audiencia.- La Audiencia comenzará a la hora fijada en la Convocatoria. Transcurridos treinta (30) minutos y no habiéndose presentado ninguna de las partes, el Coordinador declarará su clausura.-ARTÍCULO 20º): Desarrollo de la Audiencia.- Abierto el acto, el Coordinador hará una síntesis del objeto de la Audiencia e instará a la conciliación de las partes, si ello correspondiere. Seguidamente procederá a conceder el uso de la palabra de acuerdo al orden de alocución determinado.- ARTÍCULO 21º): Inconductas.- El coordinador podrá levantar la sesión cuando mediaran serias inconductas por parte de los presentes. En caso de producirse desórdenes en el público el coordinador podrá ordenar desalojar por la fuerza pública a las personas que perturben el orden o suspender la audiencia.- ARTÍCULO 22º): Finalización de la Audiencia Pública.- Concluidas las intervenciones de los participantes y cerrado el debate, el Coordinador hará un resumen de los compromisos asumidos, si los hubiera y dará por concluido el acto de la Audiencia.- En el expediente deberá agregarse la versión escrita de todo lo expresado en la misma.- **CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA** ARTÍCULO 23º): Dictamen Final.- El Coordinador deberá emitir un dictamen no vinculante, que contendrá: a) La/s fecha/s en la que se sesionó.- b) La identificación y cantidad de participantes.- c) Una descripción sumaria de las intervenciones.-d) Las conclusiones de la Audiencia.- e) La rendición de los gastos ocasionados por la sustanciación de la Audiencia.- f) El dictamen no podrá contener apreciaciones valorativas sobre el contenido de las presentaciones. ARTÍCULO 24º): Publicidad del Dictamen Final.- El Dictamen deberá ser elevado al Órgano Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo y a la Sindicatura Municipal y se notificará a las partes mediante: a) Una publicación en el Boletín Oficial, que indique lugar y horario en el que estará a disposición de las partes para su consulta.- b) Un informe a los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria.- c) Su publicación en la página de Internet del Concejo Deliberante.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Ese es el ultimo punto propuesto en el anexo que acaba de leerse, esta a consideración de los señores concejales el proyecto de Resolución. Concejales Bermúdez tiene la palabra. **CONCEJAL BERMUDEZ**: Gracias, señor presidente. Después de esta sesión va a haber que hacer un chequeo general del estado del Concejo porque, bueno, tenemos algunos problemitas, no solo de luz, sino de botón, ah!, de dedo, bien. Gracias, señor presidente. Bueno, en realidad voy a hacer algunas consideraciones que tienen que ver con el proyecto en si y también con algunas consideraciones políticas en relación a los fundamentos de este proyecto y en relación a otros, otras publicaciones y manifestaciones políticas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de funcionarios públicos de la ciudad de Neuquén. Con relación a este proyecto quiero decir trata de poner en valor el espíritu de nuestra Carta Orgánica municipal, nuestra Carta Orgánica se caracteriza por haber abierto distintos mecanismos de participación ciudadana, dentro de esas instituciones existe esta figura de audiencia pública, existe también la figura de iniciativa popular, es por eso que desde que llegue al Concejo Deliberante me he preocupado por reglamentar esas instituciones. La primera que trate de reglamentar fue la de iniciativa popular, iniciativa popular que fuera presentado por allá en el año 2004, que finalmente se convirtió en ordenanza, y también en el año 2005 presentando dos pedidos de audiencia pública, uno fue presentado el 2 de agosto del 2005 y era un pedido de audiencia pública para el tratamiento de la situación de agua y saneamiento en la ciudad de Neuquén, era una audiencia pública por el tema del marco regulatorio de la ciudad de Neuquén, y la otra fuera presentada el 23 de septiembre del 2005 y era una audiencia pública por Indalo, en virtud de la experiencia recogida y en virtud de la necesidad de discutir el servicio a los efectos de poder convocar a una licitación pública es que presente este proyecto el 16 de abril de 2009, quiero decir que, cuando se presento este proyecto no se sabía cuando iban a ser las elecciones en la ciudad de Neuquén, creo yo que cuando uno tiene estos antecedentes por haber trabajado en la reglamentación de estas herramientas de participación ciudadana y cuando los proyectos se presentan sin conocer las fechas de elecciones, realmente cuesta entender como algunos habla de que esto es una discusión electoralista, evidentemente estas las pruebas que hacen imposible sostener argumentativamente esa posición, pero evidentemente por lo que se ha vivido en el día de ayer y por lo que se ha vivido hoy a la mañana tampoco es una discusión del sistema de transporte público, creo que la realidad indica que es una discusión aun mayor, la discusión que se esta dando en la ciudad de Neuquén es quien va a representar a los vecinos, si las corporaciones o los representantes de los vecinos, esa es la discusión que se esta dando. Esta actividad, obviamente, tiene tras de si todo un sistema económico y genera un nivel económico muy importante en la ciudad de Neuquén y es dable pensar que eso motiva a un interés económico, y evidentemente creo esto es lo que estamos enfrentando en la ciudad de Neuquén y se ve aquí y se ve en otras discusiones, y es por eso, creo yo, que mas que nunca los representantes de la ciudad de Neuquén tienen que apelar a los ciudadanos de la ciudad de Neuquén, para que esos representantes no queden como rehenes de las corporaciones, y es por eso que esta herramienta de participación, que es la audiencia pública, también excede el alcance de una audiencia pública, creo que es convocar a los ciudadanos para recibir aportes por el transporte futuro, pero también debe ser un punto de contacto entre los representantes y los vecinos para fortalecer la independencia de criterio de los representantes. Uno va a ir a esa audiencia pública a buscar aportes, pero también va a ir a esa audiencia pública para recabar el apoyo de los vecinos de la ciudad de Neuquén, porque la discusión que se va a venir va a ser una discusión del sistema y va a ser una discusión del interés económico, y es por eso también que necesitamos, al lado nuestro, a los vecinos de la ciudad de Neuquén. Releyendo este proyecto de resolución uno va viendo la necesidad de hacer

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

algunos aportes, porque hay información que se requiere socializar en la audiencia pública, a la cual habría que agregar otra información que se ha generado, por ejemplo hay y existe un informe de organizaciones no gubernamentales, del foro ciudadano, también hay observaciones realizadas por distintos concejales en la ciudad de Neuquén que también me gustaría incluir como documentación que se pueda llegar a alcanzar a aquellos que quieran participar en esta audiencia pública. también quisiera hacer un agregado en los que son los requisitos de la participación, porque uno quiere una audiencia pública que realmente tenga contenido, y es por eso que en el artículo 10 del reglamento de la audiencia pública solicitábamos un resumen de cada participación, es decir pedirle al vecino que quiere participar, cual es verdaderamente su inquietud en el desarrollo de la problemática en relación a las preguntas e inquietudes que desea formular y en relación a los aportes o propuestas de solución que el vecino quiera quisiera acercar, yo quisiera que ese resumen de participación también sea un requisito en la participación, nosotros necesitamos no solo usar herramientas de participación sino que las herramientas de participación sean efectivas y lo más efectivo posible, para sentirnos orgullosos de la utilización de estas herramientas, es que esto se empiece a generar, no un hecho aislado en un tema particular, sino que esta relación genere un círculo virtuoso y que se quede como una costumbre ciudadana, en la ciudad de Neuquén. Me alegro que el resto de mis colegas vaya a realizar aportes, han manifestado la necesidad de generar algunos aportes, que sin duda van a enriquecer el proyecto de resolución original, y también celebro que esos aportes existan, porque cuando existen aportes también hay una manifestación de interés en esta herramienta, así que se va a demostrar el interés de este Cuerpo en facilitar esta herramienta y se va a enriquecer el proyecto de resolución originalmente presentado. Seguramente voy a solicitar el uso de la palabra cuando se generen los distintos aportes para poder incluir los míos también y terminaré ahí mis conclusiones acerca de este proyecto de resolución. Yo quiero que realmente esto se haga, porque realmente lo que vamos a enfrentar por este tema, y otros temas que aun están pendientes, van a ser discusiones que van a exceder lo político para alcanzar temas económicos, y vuelvo a insistir con este concepto, que lo incluí también en mi participación en el debate de Batilana, la discusión próxima, en este tema, la discusión próxima en temas como Altec, la discusión próxima, alguna vez, que se tiene que dar en este concejo Deliberante, por el contrato de Cliba, la discusión que se va a dar en las próximas urbanizaciones, va a ser una discusión de quien representa a los vecinos, por eso no hay que engañarse, lo que vamos a empezar a discutir acá, a partir de esto, es un concepto básico de la democracia, lo que vamos a empezar a discutir acá, si el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo, en la ciudad de Neuquén tiene sentido y tiene futuro, esto es lo que se va a empezar a discutir en la ciudad de Neuquén, y yo creo que esto es un paso formidable y un paso adelante para que esto tenga sentido y futuro en la ciudad de Neuquén, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejale Pilatti, tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. Quiero anticipar que voy a acompañar esta iniciativa que surge ya hace varios meses de parte del concejal Bermúdez, que toma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estado parlamentario la semana pasada con la firma del concejal Cascino, en el marco de una organización interna del Concejo, que, verdaderamente, le da muchas posibilidades a las minorías de que sus proyectos se discutan. Nosotros no firmamos este despacho en comisión, entendíamos que había un problema de tiempos, digamos que en el tema de transporte es muy claro que estamos llegando tarde y mal, tarde porque el contrato venció en noviembre del 2008, la prórroga obligatoria venció el 30 de mayo, y a fin de abril tuvimos, en un trámite muy desordenado, recién un pliego, un proyecto de pliego. Todo indica que antes de tratar un pliego, hay que tratar un marco regulatorio, el marco regulatorio fue insertado atrás del pliego, sin ninguna nota de presentación, hay una nota de elevación del intendente que solo hace referencia al pliego y no al marco regulatorio que sin embargo está metido ahí, no se sabía bien como jugaba esto, después eso se subsana porque ingreso otro expediente, que llegó recién en el mes de junio, que es donde verdaderamente tramita el marco regulatorio para el transporte. El orden que uno tiene que seguir es aprobar la legislación más permanente que es el marco regulatorio y después, recién, abocarse al pliego para esta licitación particular. En ese marco nosotros éramos concientes de que había que cuidar el tema de los tiempos, tenemos una prórroga de dudosa legalidad que pende de un decreto del ejecutivo, yo creo que la legalidad no aumentaría con una ordenanza, y estamos en una situación donde, en una situación de hecho, básicamente esa es la situación de la ciudad, y entonces nosotros queríamos ver si podíamos trabajar previamente esto y llegar, si se entendía, si había consenso, de llegar a una audiencia, con toda una preparación previa, esto no pasó, llega el despacho con dos firmas, de dos bloques, que llevaron al intendente Farizano en su boleta, en la última elección, gracias a ellos él es intendente hoy, y puestos ante esta situación, la mayoría de mi bloque no dudó en opinar que no íbamos a ser nosotros un obstáculo para una herramienta de participación ciudadana como es la audiencia pública, así que aquí estamos y nuestros votos van a estar acompañando este despacho, puesto en esto releímos el despacho y lo trabajamos profundamente y tenemos toda una serie de modificaciones para proponer que ahora voy a pasar a comentar, en términos generales pienso que el proyecto que presentó el concejal Bermúdez fue un buen proyecto, pero para mi gusto tenía un alto contenido testimonial, tal vez porque es un solo voto, digamos, lo redacté como un planteo de principios a mi juicio y le falta operatividad, así que todo el esfuerzo que hemos hecho estos días es darle la operatividad que creemos que hace falta a este proyecto para que podamos concretar la audiencia pública. La participación es un desafío no es algo automático, es algo difícil de manejar, estamos transitando esos caminos, a mí me toca, yo tengo el honor de haber sido elegido por este Cuerpo como secretario ejecutivo del CAESYP, venimos manteniendo reuniones semanales desde el 4 de febrero, ya llevamos más de 20 reuniones tratando de darle forma a un grupo impulsor que nos de ciertas garantías de que el CAESYP esta vez va a arrancar con un paso firme, de hecho, todavía creo que no es público, les comento que el 13 de agosto está previsto un acto de lanzamiento del CAESYP, donde se espera la participación del intendente de Rosario, del intendente Livschit en un marco donde todos acordamos que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Rosario tiene una transito muy rico y muy interesante en materia de participación ciudadana, así que venimos haciendo el esfuerzo por la participación, no somos ingenuos, sabemos que esto es difícil, que es una practica que no tenemos incorporada, mas bien venimos de muchos años de autoritarismo, y de querer acortar camino, y eso muchas veces también conspira, pero también mantenemos nuestras dosis de ideales que nos hacen hacer un esfuerzo hacia el lado de la participación. también tenemos muy presente la experiencia de la primera audiencia publica de la ciudad, esta, si se aprueba hoy, seria la segunda audiencia publica, la primera audiencia publica se celebro allá por el año 97 para tratar el tema concesión del sistema de distribución de energía eléctrica en la ciudad de Neuquén, yo fui parte de la organización, y del transcurso de esa audiencia, no tengo una evaluación demasiado buena de esa experiencia, pero si aprendimos de los errores y creemos que vale la pena insistir y transitar estos caminos de participación ciudadana, sin ingenuidades, sabiendo lo complicados que son, entonces en función de este marco queremos efectuar un aporte a mejorar y optimizar básicamente el proyecto presentado por el concejal Bermúdez. Voy a pasar a comentar los cambios que queremos introducir, en primer lugar con todo el desorden que llevo el material para la licitación del transporte hubo una confusión, esta planteado todo el proyecto como que hubiera un solo expediente donde tramita el marco regulatorio y el pliego y esto no es así, el marco regulatorio tramita en el expediente OE 3775-M-2009, si bien esta ahí introducido como un injerto, ese el marco regulatorio, la nota de elevación indica que la intención era ahí mandar el proyecto de pliego, en cambio el marco regulatorio tramita como tal en el expediente OE 3669-M-2009, es bueno que sean dos expedientes distintos porque la lógica indica que primero debemos abordar el marco regulatorio y después en base a él abordar el proyecto de pliego, entonces uno de los cambios es introducir la referencia a este expediente en todo el proyecto, por eso en el visto dice la constitución nacional, provincial, la carta orgánica municipal, la ordenanza 7778 del 97, y ahí debiera decir los expedientes OE 3669-M-2009, ese es el agregado, ese expediente, y expediente OE 3775-M-2009 que es el que estaba referido. Nos parece también que en los considerandos vale la pena hacer una referencia a la experiencia de la primera audiencia publica de la ciudad, por eso después del sexto considerando que dice que la audiencia publica es una de las herramientas de participación ciudadana, después de ese considerando nos gustaría agregar un considerando que diga lo siguiente: Que se cuenta con el valioso antecedente de la primera audiencia publica desarrollada en el marco de la Carta Orgánica municipal cuyo objetivo fue tratar el tema concesión del servicio de distribución de energía eléctrica en la ciudad de Neuquén, convocada a través de la resolución 71/97 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, y efectuada en las instalaciones del gimnasio del Parque Central durante los días 21 y 22 de mayo de 1997. Nos parece importante porque hace a la memoria ciudadana, institucional y de este tipo de prácticas. El considerando que sigue también debería cambiarse para incorporar el expediente donde tramita el marco regulatorio para el transporte, el considerando que sigue decía: que en el expediente OE 3775 el ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipal eleva a consideración de este Cuerpo el proyecto de pliego, nos parece que es mejor la redacción siguiente: Que en los últimos meses el OEM elevo a consideración de este Cuerpo al expediente OE 3669-M-2009 que propone un proyecto de ordenanza de marco regulatorio del servicio publico de transporte urbano de pasajeros, prestado mediante ómnibus, en la ciudad de Neuquén, b) el expediente OE 3775-M-2009 que contiene, y ahí la misma redacción, del proyecto de pliego de bases y condiciones, y el informe sobre el estudio del transporte de la ciudad de Neuquén, realizado por la Universidad de Córdoba. Hay una copia en poder del director legislativo de la propuesta. Yendo al articulado de la resolución, nosotros proponemos modificar el articulo uno poniéndole fecha a la audiencia publica, queremos que el articulo uno diga lo siguiente: Convocase a la realización de una audiencia publica de acuerdo al procedimiento establecido en la ordenanza 7778 del 97, con el objeto de tratar el servicio publico de transporte de pasajeros prestado mediante ómnibus de la ciudad de Neuquén, hasta ahí es igual que el proyecto del concejal Bermúdez, queremos agregarle para el 9 de septiembre de 2009 en el lugar que resuelva la comisión de instrucción, en realidad estamos respetando el espíritu de la propuesta original, la propuesta del concejal Bermúdez establecía 45 días corridos para que se proceda a convocar la audiencia, bueno eso ayer daba 13 de septiembre, por el corte de luz ahora da 14 de septiembre, si la aprobamos hoy a la resolución, el 14 de septiembre es lunes, por eso la propuesta del 9 de septiembre que es un día miércoles, porque no sabemos si la audiencia se va a poder resolver en un solo día o vamos a necesitar un par de jornadas para darla, así que bueno, esa es la propuesta ponerle ya una fecha, además yo creo que esta es una buena fecha en este sentido, no creemos que haya que parar el trabajo legislativo y ahí el institucional, por eso nos gusta la renovación, me gusta, voy a hablar personalmente, me gusta la renovación bianual de las bancas y personalmente no he detenido mi trabajo legislativo por la circunstancia electoral, así que creo que las instituciones tienen que seguir funcionando, creo que lamentablemente, lamento, que no hay voluntad de discusiones profundas en este tiempo, así que me parece que no es una perdida de tiempo, digamos, que este tiempo que pasa poco hasta el 23 de agosto que son las elecciones, podemos aprovecharlo para hacer toda la preparación de la audiencia publica y rápidamente después de las elecciones, rápidamente pero con un tiempo, entre el 23 de agosto y el 9 de septiembre, hay mas de dos semanas, se puede concretar la audiencia y no prolongar los plazos, porque somos concientes de lo endeble que es todo el esquema de prorroga de facto que estamos transitando con el transporte publico, así que verdaderamente a nosotros nos parece que es una buena fecha, entonces esta clara la modificación del articulo primero. En el articulo segundo, tomamos la redacción original, en el apartado e) que dice tarifas como temas a discutir, ahí proponemos que se ponga entre paréntesis tarifa básica, boleto estudiantil, etc, porque esta el tema del boleto estudiantil que es un tema que creemos que vale la pena discutir. El articulo tercero habla, en el proyecto original, de la participación obligatoria del alguna manera, dice deberán participar de la audiencia publica convocada y el primer apartado dice los secretarios y subsecretarios y funcionarios del ejecutivo municipal cuyas áreas sean

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

competentes en razón del objeto de la convocatoria, nos parece que es mejor otra redacción para el inciso a) que diga los funcionarios del OEM que sean convocados por la comisión de instrucción, que esta es otra de las características de nuestra propuesta, la audiencia pública pivotea alrededor de una comisión de instrucción, por eso hay que definirla y es la encargada de llevar adelante todas las tareas previas, entonces la comisión de instrucción será la que defina quienes son los funcionarios del ejecutivo que obligatoriamente deberán asistir a la audiencia, después el apartado b) habla de los concejales, después del defensor del pueblo y de los miembros de la Sindicatura municipal, a continuación queremos agregar un párrafo que aclare lo siguiente, si bien todos estos funcionarios deben participar, eso no quiere decir que deban hacer uso de la palabra, por eso agregamos, esta participación, y esta es la propuesta para agregar a continuación, esta participación no implica el uso de la palabra en el marco de la audiencia, la que quedará supeditada a que se cumplimenten con los requisitos generales que para ello establezca la reglamentación, o sea todos los concejales debemos participar de la audiencia, debemos presenciarla, pero si queremos hablar tenemos que inscribirnos como cualquier vecino o representante de alguna organización de la sociedad civil que quiera participar. El artículo cuarto habla de quienes podrán participar de la audiencia pública, el tercero decía deberán, el cuarto dice los que podrán, y en el proyecto original hay una larga enumeración de sociedades vecinales, asociaciones de personas con discapacidad, establecimientos escolares, nos parece a nosotros preferible retomar el espíritu de la ordenanza 7778 y por eso proponemos reemplazar el artículo cuarto por la siguiente redacción: Podrán participar de la audiencia pública convocada: a) en carácter de parte, que es como lo establece la ordenanza 7778, todas las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, o con personería municipal que invoquen un interés legítimo o derecho subjetivo simple o difuso relacionado directamente con el tema a tratar, siempre que cumplan con las previsiones del artículo 9 y 10 de la ordenanza 7778 y cumplimenten el proceso de inscripción que reglamenta la audiencia y demás directivas emanadas de la comisión de instrucción, y en el inciso b) en carácter de invitados especiales, aquellos que determina la comisión de instrucción, porque este es el espíritu de la ordenanza, hay dos tipos de participación al menos, invitados especiales que pueden ser técnicos, que pueden ser funcionarios, que tienen un tratamiento porque son invitados de la comisión de instrucción y las partes que pueden ser personas físicas o jurídicas que solo tiene que acreditar un interés, como dice acá, la redacción de la ordenanza 7778 y que cumplimenten con todo el proceso de inscripción, esa es la propuesta para el artículo cuarto. En el artículo quinto que se refiere a la documentación que deberá estar a disposición de los participantes agregar un inciso a) para incluir ahí el expediente 3669-M-2009 donde tramita el marco regulatorio del servicio de transporte y después el expediente donde tramita el proyecto de pliego. En el artículo sexto, a partir de aquí hay unos cambios fuertes de la resolución, el artículo sexto aprobaba simplemente el reglamento interno de la audiencia, que esta como anexo, nosotros la redacción que ponemos, proponemos, es la siguiente: Apruébase el reglamento de audiencia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

publica para tratar el servicio publico urbano de transporte de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Neuquén, que como anexo I forma parte de la presente resolución, eso queda igual, punto, La comisión de instrucción tendrá amplias facultades para interpretar y cumplimentar la reglamentación incluida en el anexo I, esto tiene que ser así, la comisión de instrucción es la que aplica, interpreta y complementa el reglamento para darle operatividad a la convocatoria. En el articulo siete naturalmente es una necesidad a esta altura ya, se designa la comisión de instrucción, la redacción que proponemos es la siguiente, Designase como comisión de instrucción de la audiencia publica para tratar el servicio publico de transporte de pasajeros prestado mediante ómnibus de la ciudad de Neuquén, a los concejales que integran la comisión interna de Servicios Públicos, con mas los secretarios legislativo y administrativo del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, punto y aparte, La comisión de instrucción tomará resoluciones que se dictaran por simple mayoría de sus miembros. De esta manera ponemos a la comisión de Servicios públicos, que es la que esta directamente involucrada en la problemática en la tarea de optimizar la audiencia publica con el agregado de los dos funcionarios mas ejecutivos que tenemos en el legislativo que son los secretarios del Concejo deliberante, el secretario administrativo y el secretario legislativo, el contador Carnelli y el doctor Ferrari. Otra cosa que hace falta para hacer operativa a la audiencia es designar el coordinador, que tiene un rol importante, no tanto en la etapa preparatoria sino a partir de que se constituye la audiencia y esto lo proponemos en un articulo ocho que diga designase coordinador de la audiencia publica para tratar el servicio publico de transporte de pasajeros prestado mediante ómnibus de la ciudad de Neuquén, al concejal Néstor Omar Burgos, esto lo hacemos entendiendo, siguiendo el precedente de la primer audiencia publica que fue coordinada por la presidente del Concejo, la señora Zulma Reyna, pero además es bueno entendemos, porque es una necesidad, hay que tener una cierta estructura operativa para poder llevar adelante este cometido con solvencia y dentro del legislativo el que la tiene, indudablemente, es el presidente del Concejo Deliberante, que tiene su estructura de relaciones institucionales, de prensa y administrativa, que se espera este puesta, de esta manera, al servicio de la concreción de la audiencia. Otra cosa que faltaba en el proyecto original es decir quien paga la cuenta, porque esto es algo que siempre tiene que estar en las normativas, y entonces proponemos un articulo nueve que diga esto, la redacción que proponemos es la siguiente, los gastos que demande la concreción de la audiencia publica para tratar el tema del servicio publico de transporte de pasajeros prestado mediante ómnibus de la ciudad de Neuquén, serán imputados al presupuesto del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, estos gastos estarán sujetos a una rendición especial que deberá formar parte de las conclusiones de la audiencia publica prevista en los artículos 17 y 24 de la ordenanza 7778. Esto entendemos que debe ser así, la audiencia publica tiene tres vías de convocatoria, por decisión del ejecutivo, por decisión del legislativo o por el pedido de vecinos que junten firmas por un 3% del padrón electoral, esta audiencia como es la primera, en realidad es convocada por el legislativo, así que no tenemos mas remedio que imputarla a nuestro, el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presupuesto del legislativo, y nos pareció que hacia a la transparencia y también a ir acumulando capital ciudadano y participativo, pedir que una rendición de los gastos este en las conclusiones, porque eso nos va a permitir a todos saber cuanto nos costo ejercitar esta modalidad de participación. Y como articulo décimo proponemos que quede simplemente el que era el articulo octavo en el proyecto original que dice la presidencia del Concejo Deliberante deberá poner a disposición todos los medios técnicos necesarios para la realización de la audiencia publica, amplia publicidad y difusión, y cualquier otra medida que haga al correcto y normal desarrollo de la misma, cosa que se facilita indudablemente si el coordinador es el presidente, y si forman parte de la comisión de instrucción los dos secretarios que son el gabinete del presidente del Concejo Deliberante. Eso seria entonces nuestro proyecto de resolución y después hay un par de cambios en el reglamento, que son muy breves, en realidad son reemplazar autoridad convocante, una expresión medio difusa que tenia, por la comisión de instrucción que es la que le corresponde llevar adelante la tarea, así en el articulo dos del reglamento de la audiencia debe decir la comisión de instrucción deberá publicar, antes decía la autoridad convocante deberá publicar la convocatoria a la audiencia. El articulo tres decía las cosas que tiene que contener la publicación, empezaba a la autoridad convocante, directamente nosotros proponemos que diga, en lugar de eso la identificación de la resolución de convocatoria, porque ya tendríamos el elemento. En el articulo quinto agregar el expediente donde tramita el marco regulatorio, no lo leo porque lo tiene el director legislativo. En el párrafo final que decía la documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en el lugar que defina la autoridad convocante, ahí debe decir la comisión de instrucción, en lugar de autoridad convocante. En el artículo siete también decía la autoridad convocante a través de la instrucción y eso debe ser reemplazado por la comisión de instrucción. El articulo octavo que ponía plazos difusos del registro de participantes, nosotros lo queremos concretar, en el mismo espíritu de la propuesta original queremos que el articulo ocho diga: plazos de registro, el registro de participantes se efectuara entre los días 10 de agosto y hasta el 2 de septiembre de 2009, si la audiencia se hace el 9 se cierra una semana antes, que es lo que proponía el concejal Bermúdez, y hasta el 10 de agosto tenemos 10 días para preparar toda la logística de la inscripción a la audiencia publica. Me parece bien la propuesta del concejal Bermúdez del artículo diez y de alguna manera incluirlo dentro de los requisitos de inscripción la presentación de un resumen de contenidos. En el articulo once debe decir la comisión de instrucción deberá seleccionar y organizar, antes decía el órgano instructor, se refiere a quien elige el espacio físico donde se va a hacer la audiencia. En el artículo 15 y 16 hay que poner comisión de instrucción en lugar de la instrucción para homogeneizar la norma. En el orden del día del artículo 16 como punto b) proponemos que se incluya el nombre y cargo del coordinador de la audiencia publica, en las cosas que tiene que poner a disposición la comisión de instrucción, en este caso tendríamos ya designado al coordinador. En el artículo diecisiete, orden de las exposiciones también hay que reemplazar el coordinador por la comisión de instrucción, la que tiene que determinar el uso, el orden para el uso de la palabra es la comisión de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

instrucción, esto es lo que corresponde y no el coordinador. Y finalmente en el artículo veintitrés que hace referencia al dictamen final, como inciso e) agregamos: que debe estar en el dictamen final que elabora el coordinador la rendición de los gastos ocasionados por la sustanciación de la audiencia, tal como se anticipó en el artículo que establecía la asignación presupuestaria. Bueno, este es nuestro trabajo, hay muchas modificaciones porque tomamos esto con seriedad, coincidimos en el espíritu de la convocatoria, creemos que estamos aportando hacerlo operativo, estamos poniendo una fecha, estamos designando una comisión de instrucción, estamos designando un coordinador, estamos generando una asignación presupuestaria y organizando, entonces, la norma que como decía, lo repito porque no estaba el concejal Bermúdez hoy, tal vez por provenir de un bloque que representa un solo voto nos parecía un poco testimonial y poco operativo, pero coincidimos en la filosofía y en el espíritu, el esfuerzo ha sido darle esta operatividad, esto lo ponemos a disposición del Cuerpo y de toda la comunidad de la ciudad, que se merece que sus representantes, nosotros, tomemos estas iniciativas y le demos el mejor formato posible, esto es todo por ahora, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, presidenta, para no ser redundante, lo importante de lo que significa esta audiencia pública, teniendo en cuenta la celeridad que hay que tener para tratar el transporte de pasajeros. Básicamente dos cositas chiquitas, por ejemplo que en los considerandos, los considerandos realmente me parecieron muy atinados, muy acertados, donde dice que la audiencia pública es un instrumento de la democracia participativa mediante el cual los ciudadanos manifiestan sus opiniones o pareceres respecto a temas de preocupación comunitaria. Este es un tema de preocupación comunitaria, el servicio de pasajeros que tenemos en Neuquén hoy es un monopolio que viene ya desde hace 10 años, impulsado en su momento por el candidato a concejal o el ex intendente mejor dicho, Jalil, nos vimos inmersos en este monopolio y aparentemente nos cuesta salir, para hacer hincapié en esto, sabemos que nosotros somos concejales y que las ordenanzas que nosotros votamos son de carácter general, no de carácter particular, eso significa que afecta a toda la población, justamente como afecta a toda la población necesitamos escuchar la voz del pueblo, no cada 4 años o cada 2 años cuando la gente decide con su voto, sino continuamente porque cuando se define el voto son los candidatos, pero lo que no se define, independientemente que a veces se habla dentro de las propuestas o no, son temas puntuales como este. Yo creo que todos sabemos hoy que tenemos un servicio deficitario, creo que cuando se realizan las encuestas que se han hecho, el 70 o el 80 por ciento de los usuarios están disconformes con este servicio, al tener en cuenta los atrasos que hemos tenido y creo también, en cierta forma, la inoperancia que hubo para tratar este tema, no culpo solamente al ejecutivo en esto, creo que nos culpamos todos, y no tener propuestas superadoras, porque así lo hemos visto, cuando hemos atendido en la comisión de Servicios públicos, a los encargados de generar una nueva licitación, con dicotomías, o mejor dicho, con controversias de un servicio, de una universidad que nos dice que el servicio tiene que ser para una sola empresa, pero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nosotros queremos dos y bueno, cambiamos rondines, etc, todos conocemos ya los problemas que hemos tenido. Creo que es fundamental, por eso acompañe con mi firma al concejal Bermúdez, cuando acertadamente dijo esto tenemos que darle un corte de una vez, tenemos que saber que opina la gente, que opina el usuario, porque esta disconforme, porque el 80 por ciento se acuerda de nosotros o se acuerda del ejecutivo cuando toma un colectivo en la ciudad de Neuquén, independientemente de lo importante que hace a la democracia este tipo de herramientas que contiene y darlas a cumplir, creo que es el problema numero uno que tiene Neuquén, esta ciudad, y que tiene el municipio, creo que es fundamental que a partir de esta audiencia y escuchemos a nuestro pueblo se puede llegar a tomar este tema con celeridad y con mas dedicación, tanto de parte del ejecutivo como de parte nuestra, que ya dimos el puntapié inicial para poder mejorar y tener una licitación realmente como corresponde. Lo ultimo que quería agregar y hablando de las formas como esta escrito este proyecto, o sea de la sintaxis, de algunas modificaciones que ya hizo Pilatti, al final del proyecto de resolución dice esta comisión interna dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, debería decir aprobar el proyecto de resolución que se adjunta, esa es la única modificación que quiero agregarle, porque independientemente de las modificaciones que hizo Pilatti, que fue para regular, darle mas un marco regulatorio a esta ordenanza que creo también se podría haber hecho en la comisión, celebro igualmente que se haya trabajado en esto, creo que el concepto era claro, que venia en lo que presentó Bermúdez, audiencia publica y después pasarlo a Servicios públicos para darle todo el marco regulatorio y las modificaciones que, bueno, bienvenidas sean, que le hizo el concejal Pilatti en representación del bloque del MPN. Así que celebro este proyecto y adelantar desde ya mi voto positivo, como lo dejo UNE plasmado cuando firmo este proyecto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Le voy a pedir a la Vicepresidenta que me reemplace para poder hacer uso. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, tiene la palabra el concejal Burgos. CONCEJAL BURGOS: Gracias, presidente. Bueno, en primer lugar creo que tengo que destacar, nobleza obliga, la fundamentación que llevaron adelante el concejal Bermúdez al momento de abrir el debate respecto al expediente que estamos tratando. Creo que ese es el espíritu de las instituciones que están consagradas en la Carta Orgánica, que están consagradas en la constitución provincial, reformada, y que como lo planteara el concejal Pilatti, pido disculpas porque estoy nombrando a cada uno de los concejales, la letra después no se condice con el funcionamiento, pero también comparto que hay que seguir haciendo el ejercicio aunque cometamos errores, de la misma manera que lo esta haciendo hoy el Consejo económico y Social, que funciona prácticamente dentro de este Concejo Deliberante, que hemos participado con el intendente en algunas reuniones y que justamente con ese grupo impulsor que, hace un mes atrás aproximadamente, manifestaba también el desanimo, porque no era la misma participación que la del primer día, porque los antecedentes de participación a través del CAESYP tampoco eran satisfactorios, pero lo importante es que ahí había un grupo de personas, representando a distintas instituciones, colegios de profesionales, funcionarios,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que estaban reunidos, significaba que todavía existía la posibilidad y estaba ahí justamente, en ese grupo impulsor, tal vez el núcleo del nacimiento, del funcionamiento correcto del CAESYP. En esta situación estamos en la misma, nosotros como UCR no tenemos la firma en este despacho por una sencilla razón, al mismo momento que presentaba la renuncia el ex presidente de bloque y concejal Horacio Baldo dejamos de tener representación, desde la UCR, en la comisión de Servicios públicos, tal vez por esa razón yo comencé a participar, con el derecho que me da el reglamento interno como concejal, con voz pero sin voto, en dicha comisión justamente por la importancia que esta comisión tiene, y de hecho los integrantes del Foro Ciudadano, del Foro Cívico, de participantes de aquella primera experiencia de auditoría ciudadana en el año pasado, que estuvieron el día lunes presentando a la comisión un informe completo, con su visión y aporte respecto al servicio de transporte público, vió que se encontraba presente el bloque del MPN con su representación, estaba el representante del bloque de Recrear y quien les habla simplemente en el carácter que determinara o detallara hace un momento, porque no formo parte de la comisión, por lo tanto no tengo el derecho a definir o tomar posición en la definición con el voto, comisión de Servicios públicos, fue el día lunes la reunión en el ámbito de la comisión correspondiente, pero en definitiva es que quede claro que la UCR que tiene dos representantes dos representantes en este Concejo Deliberante, la concejal Fernández y quien les habla, no participa de la comisión, simplemente porque en la representación, acordada por supuesto, no nos toca estar en esa comisión. Indudablemente que nosotros compartíamos la posición del bloque del MPN, expresada en primer lugar en la aparición de una firma del bloque y en expresiones concretas del presidente de la comisión de Servicios públicos, que justamente pertenece al bloque del MPN, entendiendo que debíamos, si o si, trabajar rápidamente en el pliego y en el marco regulatorio, o viceversa, atento a todas las razones que se presentaron y que se determino, gracias, concejal, esta preocupado por el dedo, ahora se lo arreglo. El tema es que la posición era esa, pensando en que nosotros, seguramente, tenemos y vamos a tener un servicio de transporte público que nunca va a satisfacer las aspiraciones del usuario, y esto lo podemos ver en cada una de las provincias, ciudades, de este bendito país, porque no he visto manifestaciones de aplausos y vivas para ningún servicio público, porque razón?, porque siempre pretendemos, y naturalmente que debe ser así, el mejor de los servicios al menos precio posible y esta ecuación a veces no se da, o a veces no es posible de sostener, entonces nuestra convicción era que se avanzara, y acá también tenemos que hacer el mea culpa, hay aporte concretos que se realizaron desde el Foro Ciudadano, desde el Foro Cívico, desde el bloque de Recrear, desde el bloque del MPN, desde el bloque de, Ramón Muñoz, siempre me olvido la, Militancia Neuquina, también hizo aportes u observaciones que son las que tienen que quedar plasmadas, por eso que me pareció muy importante que en la alocución el concejal de Recrear manifestara que además de la documentación que había que aportar, debían estar estas propuestas, porque ya están en el proceso de trabajo y han tenido acceso los responsables de Servicios públicos Concesionados para poder manifestar el acuerdo o no, o las justificaciones de porque no, a las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

propuestas realizadas, y me parece que esto también lo tienen que conocer quienes van a participar y quieren participar de la audiencia pública, por eso es muy importante que eso este a disposición y se lo manifestaba hoy al propio concejal Bermúdez, y se lo decía aquí en el recinto al concejal, al concejal Ocampo. Hemos ido punto por punto, viendo tanto el proyecto de resolución como el reglamento de esta audiencia pública, hay algunos plazos que a mi me gustaría, en el aporte por supuesto que entiendo que haremos o propongo, para que lo analicen los concejales, un pequeño cuarto intermedio para ordenar los aportes que se puedan realizar y los que en definitiva cuando uno los hace no vaya a ser que se contrapongan con otra parte del proyecto realizado, pero por ejemplo la ordenanza específica y el proyecto de resolución, la participación de los interesados que tienen un tiempo para acceder a toda la información y un plazo para presentar lo que ellos consideren conveniente como aporte y demás, ese plazo está determinado en 7 días antes, entiendo y acá hay gente que tuvo experiencia en el tema, pero me parece que ese aporte que pueda hacer cualquiera de las organizaciones o personas físicas que participen, no solamente lo tiene que tener la coordinación de la audiencia pública, sino que lo tienen que tener todos los participantes y tiene que tomar conocimiento, me da la impresión de que esos siete días no van a ser suficientes para que todos tomen nota del aporte y que puedan analizarlo, apoyar o rebatirlo o su defecto ampliar ese aporte, me parece un plazo exiguo, es mi opinión, simplemente mirándolo el reglamento, por ahí quienes tuvieron ya oportunidad de participar en la anterior audiencia pública tienen los tiempos aceitados y entienden que es suficiente, simplemente hacemos un paréntesis ahí para que se analice, que nos gustaría que estuviera determinado, lo otro que habría que determinar, atento a las justificaciones que tanto se han hecho del ejecutivo y de nosotros, respecto a los tiempos, sería también establecer cual es el tiempo de duración, hablamos del inicio y no del plazo de jornadas, seguramente no es fácil determinarlo, pero también existe el antecedente de la audiencia anterior, que dio una determinada cantidad de jornadas y la determinación de las conclusiones, sugiero que se vea en este sentido a los efectos de poder determinarlos, si es que así fuese posible. En el caso de, debería determinar, no se si yo lo interpreto mal o por ahí puede llegar a ser un aporte concreto, pero la gente que se habilita a participar y tiene que acreditar, no solamente tiene que hacerlo como lo plantea acá, las personas físicas, las personas jurídicas con el representante, sino en el caso de las personas jurídicas tendrán que tener denominación, razón social, teléfono, dirección, dice, el instrumento que acredite la representación que invoca, o sea que tiene que tener el aval de la institución y el domicilio constituido obviamente en la ciudad de Neuquén, porque nos encontramos en este último tiempo, inclusive, con situaciones de gente que ha hecho cambios de domicilio y hoy ni siquiera reviste su lugar en la ciudad de Neuquén. En el caso de la publicación, me gustaría que lo pudiéramos ver, y me parece que sería correcto pedirle al autor del proyecto poder verlo en el cuarto intermedio, pero ver los plazos, me tiene preocupado los plazos que se determinan a los efectos de dar fiel cumplimiento al mandato que esta resolución implica y la responsabilidad que significa llevarlo adelante, porque deben quedar garantizadas no solamente la participación, sino la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correcta comunicación, el acceso a la documentación que se solicite, pero además en la prolijidad de los procedimientos que deberemos darle a este proyecto, así que para no seguir, porque en definitiva hay que tratar de consensuar con el autor del proyecto, voy a dejar hecha la moción de un cuarto intermedio para poder hacerle los aportes y el vea si son pertinentes, y si son aceptables por supuesto. En el caso puntual de la cuestión política creo que nosotros tenemos que hacer uso de estas herramientas, de estas instituciones, como bien decía el concejal autor del proyecto, y lo mejor que se tiene que hacer es hacerla funcionar como corresponde, y entonces si se estará haciendo un gran aporte. Lo que tenemos que tener claro, por lo menos por la impresión que me dejó a mi la reunión el otro día en Servicios públicos, es que esto tiene que ser con absoluto compromiso de racionalidad, debemos estar pendientes y contestes a que estamos hablando de un servicio publico esencial, que afecta entre 40 a 50 mil personas por día, lo que equivale casi a 70 mil pasajes diarios que son los que todos los días necesitan del uso de este transporte, de este servicio, perdón, y que indudablemente se manifestó la situación de esta prorroga como una situación legalmente endeble, quiero recordarle que el transporte publico en la Argentina tiene esa situación, pero hay artículos, tanto en la constitución provincial, constitución nacional o en la carta orgánica, que obligan al estado a garantizar los servicios esenciales, y este es uno de ellos, por lo tanto, lógicamente que seria mucho mas prolijo que hubiésemos llegado en tiempo y forma, lo que no implica dramatizar este punto, porque el servicio nacional, el servicio interurbano, el servicio interurbano provincial están también con esa característica de endebles. Lo que si hago votos para que podamos avanzar positivamente y si quiero ratificar que la propuesta, es cierto que es previa a la definición, lo que no significa que no hablemos de política, yo creo que lo que hay que sacarle es la cuestión electoral, porque de política se trata justamente, y esto si que es una política de estado, esto si que es una política que nos involucra a todos, esto si que es una cuestión, que también lo manifesté el lunes, va a transitar, no solamente la gestión del actual intendente, sino de aquel que le toque la responsabilidad de conducir este municipio en el 2011, en el 2015 y en el 2019 inclusive, por eso es muy importante que en este tema nos encontremos, que en este tema podamos elaborar el mejor trabajo posible, el mejor pliego posible, el pliego que sea lo mas lógico de sustentar y real, y que tenga y cumpla la finalidad por la cual vamos a estar discutiendo el tema y debatiéndolo. Yo creo en las buenas voluntades, sino no creyera en eso ya estaríamos absolutamente destruidos, porque tenemos tanta tela para cortar, pero en este punto que nos encuentra a los neuquinos teniendo que definir este servicio, yo quiero que nos acordemos que es el mismo servicio que trae a los chiquitos de Las Perlas a las escuelas neuquinas, que es el mismo servicio que acerca a la gente que esta en el limite con la ciudad de Centenario hacia el centro de la ciudad, hacia los centros de salud, es el mismo servicio, con virtudes, con defectos, y que tenemos que tratar de generar, independientemente del prestador, el mejor sistema posible, y seguramente si hubo que cambiar el rondin, si hubo que cambiar, es bueno que tomemos la decisión de cambiarlo, si esto favorece al servicio que tiene que estar prestado a nuestros usuarios, que son nuestros vecinos, y que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

justamente quienes necesitan este servicio son aquellos que no tienen otro sistema u otra posibilidad para transportarse y llegar a los distintos destinos que tienen fijados. La estadística dice que hay casi dos vehículos por domicilio, también dice que se come un kilo y medio de pan por familia, hay alguna que debe comer unos kilos más y otra que no come, hay otros que tienen más de dos autos pero hay gente que no lo tiene, y que utiliza este servicio que tiene que ser solidario, que tiene que soportarse a sí mismo y por esa razón quiero adelantar que también apoyo que se participe en la discusión de la tarifa, y que quede claro que también vamos a discutir la tarifa del boleto estudiantil, porque también tiene un fuerte impacto social, pero que también tiene que ser sincerado, tiene que ser transparentado, porque hoy ese servicio lo tiene aquel que puede pagar un servicio privado y aquel que apenas alcanza a pagar el boleto estudiantil en los valores irrisorios que hoy tiene. Entonces haciendo votos para lograr la mejor definición quiero adelantar, personalmente, el acompañamiento a este proyecto y ojala que tengamos las herramientas necesarias y sino que la comisión que tome las decisiones vaya dando esas herramientas para que sea de la mejor manera posible, de la manera correcta y participativa, que este tema merece, muchísimas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: a usted concejal. Hay una moción concreta, seguramente este cuarto intermedio lo pondré a consideración, después de que todos los concejales que han pedido la palabra se expresen. (Voces sin micrófono) Le pido al concejal Burgos que se exprese en ese sentido. CONCEJAL BURGOS: Estoy como adentro en el Concejo Deliberante, así que, yo estoy acá al lado, yo no me voy a mover, la idea es que justamente, acercarle a él para que acepte o no, porque tiene todo el derecho de, como autor del proyecto, esto no, es inconveniente, un, aportes sencillos que tienen que ver con el funcionamiento operativo, yo voy a estar acá, ni siquiera es necesario moverse del recinto, podemos trabajar en el recinto y determinar que nuestros asesores den la redacción final si es que se acuerda, sino habrá que votar y bueno, votaremos en general y en particular haremos las observaciones o votaremos en contra. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, de todas maneras tiene pedida la palabra el concejal Pilatti, quien también a hecho aportes al proyecto, que también tiene la facultad de establecer o de pedir la forma en que se llevará adelante este cuarto intermedio, si es que es votado para que esto suceda. Así que previo a dar la palabra al próximo concejal, que es el concejal Chaneton, pongo a consideración el pedido de un cuarto intermedio cuando termine de hablar el concejal Ocampo. Por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, presidenta. En dos o tres medios de comunicación me exprese que no consideraba apoyar una audiencia pública ya que yo particularmente creía que todos los concejales, que son elegidos por la comunidad, seriamente iban a tratar e iban a mejorar todo lo que se refiere al transporte público de la ciudad de Neuquén, para mejorar la calidad del servicio, para que los pasajeros que viajan diariamente vean que nosotros somos responsables en elegir el servicio público que quiere la ciudad de Neuquén, indudablemente la situación del mundo, del país, de Neuquén, a mí me da no se que, gastar, porque acá vamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a gastar en hacer una audiencia publica, entonces uno lo escucha al gobernador, al intendente, y uno lo quiere ayudar, y yo lo quería particularmente y pienso que todos quieren ayudar a ahorrar gastos, y hacemos un gasto innecesario, pero por una irresponsabilidad nuestra, no sabemos hacer las cosas. Tenemos que tener un poquito de memoria, el 15 de febrero arranco el señor intendente con un hermoso discurso acá, que estuvimos todos, lo aplaudimos y nos expresa que no quiere un servicio monopólico, que ya hay tres empresas que quieren venir a concursar acá en Neuquén, que quiere implementar el sistema de GPS, y esta todo escrito y tenemos el audio, o sea acá no estamos macaneando. El día siguiente, el día 16 fui honrado con la presidencia de Servicios públicos, dije bueno pero vamos para adelante, había que agarrarla, eh?, porque sabíamos que venia este cambio importante, y dije bueno, responsablemente y pensando y hablando con mis compañeros de bloque y hablando también con el presidente del Concejo Deliberante dijimos, bueno, vamos a tratar de hacer lo mejor posible con el tema mas importante que teníamos, que era el transporte publico. El día 19 de febrero, asumimos el 16 hicimos la comisión, el 19 lo citamos al doctor Palladino, en ese momento era el responsable de llevar a cabo todo esto que es el marco regulatorio, la licitación, recuerdan, que estuvieron todos, eh?, en el salón Verde, tengan memoria, porque hay que acordarse de esto, vino el doctor Palladino con el informe de la Universidad de Córdoba, nos hablo del rondin, que lo íbamos a cambiar por un esquema lineal, que estaba trabajando a partir del 2003 en el transporte publico, y lo tenemos en actas esto, pero que indudablemente su satisfacción mas grande había sido que había viajado a Francia, se acuerdan de eso?, bueno, nos hicieron un video, nos presentaron unas cositas y se comprometieron, ya había un compromiso de entregar el pliego de licitación y el marco regulatorio para la primer semana de marzo, hasta ahí vamos bien, no estoy mintiendo en nada, todos los concejales sabíamos que había una prorroga inevitable de esto, el 25 de marzo nos mandan el cd con el estudio que realizaron con la destacada Universidad de Córdoba, vino incompleto, ese mismo día ya nos presentaron la prorroga de los seis meses, que fue la nota 022/09 dirigida al presidente del Concejo Deliberante, bueno, nos mandaron el marco regulatorio, nos mandaron el pliego de licitación, vino con falencias y errores garrafales, incluían 6 colectivos de transporte bajo, que fue ya la primera discusión que tuvimos en la comisión de Servicios Públicos, 6 colectivos de transporte bajo. Yo acá tengo el cd, que a algunos concejales les dije, con un material que revela la realidad del transporte publico de pasajeros de las diferentes asociaciones de personas con discapacidad visual, con familiares, amigos, con todas las discapacidades, acá tengo, y que gracias a Dios no lo voy a dar a conocer ahora, porque vamos a tener una audiencia publica entonces estos mismos integrantes van a poder opinar y debatir en esta audiencia publica, que tipo de servicio de transporte de pasajeros quieren, o por lo menos que necesitan, porque yo arranqué, hice esas declaraciones ante los medios diciendo que nos podíamos ahorrar el, la audiencia publica, pero los hechos me dicen otra cosa y con la charla con mis compañeros de bloque y también no compañeros, con el presidente del Concejo, que lo nombro, con Marcelo Bermúdez, o sea, indudablemente que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tuvimos que llegar a esta situación, que yo la celebro, porque realmente me di cuenta que muchos concejales no querían mejorar el servicio público, porque pocos de ellos toman el colectivo y no saben del sufrimiento, y que es lo que pasa arriba del transporte. Cuando estuvimos, también, en esa famosa reunión con el intendente, en el palacio municipal, hace 4 meses, que nos dijo ustedes son responsables de esta decisión sobre el transporte público también, yo le conteste y le dije, yo no soy el responsable de esto, el responsable es el intendente, el intendente que hace 11 años y 6 meses que está dentro de la órbita del ejecutivo municipal, que desde el 2003, teóricamente dice Palladino están trabajando con, que no está, por alguno problema no está el doctor Palladino, pero que desde el 2003 están elaborando el proyecto para mejorar el servicio de transporte acá en Neuquén, que fue secretario de hacienda, que fue presidente del Concejo Deliberante, que hoy es intendente, y que en ese momento, y nadie me lo puede desmentir, decía si tenemos que ir a una audiencia pública, vamos a una audiencia pública, se acuerda, presidenta?, usted estaba. Celebro realmente que hoy votemos esta audiencia pública, celebro yo particularmente, que fui el que exprese que no era necesario cambiar mi opinión, pero esto del cambio de la opinión es por todas las cosas que han pasado, esto en los últimos días que recibimos a las organizaciones no gubernamentales en la comisión solamente estaba el bloque del MPN, y el acompañamiento del presidente del Concejo, usted de vez en cuando no me nombra, yo tampoco, y el concejal Bermúdez, pero él cuando sale por los medios dice que el único que aporta los proyectos es él y Muñoz, o sea de nosotros se olvida, y ahora se lo digo, o no es así?, CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Diríjase a la presidencia, le pido por favor. CONCEJAL CHANETON: Perdón, presidenta. Claro, ahí hay muchos concejales que se deben haber olvidado de venir hoy, no, no, tengo ganas de hablar hoy. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por favor, por favor, no dialoguen. CONCEJAL CHANETON: En la última reunión que tuvimos estaba el bloque del MPN solo, realmente, atendiendo las necesidades de esto y de la audiencia pública, y venían los ciudadanos y decían señores, queremos audiencia pública. Y bueno, yo celebro hoy, a pesar de haber dicho que no era necesario, por lo menos responderle a estos vecinos que querían esto, y también celebro que vamos a estudiar el boleto estudiantil, que también fue un aporte, que ya que estamos tratemos las dos cosas, así ya cerramos dos necesidades importantes. Le agradezco mucho, señora presidenta, y gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A usted concejal. Tiene la palabra el concejal Pilatti, en su segunda oportunidad. CONCEJAL PILATTI: Sí, voy a tratar de ser rápido. Primero una aclaración porque me parece que hubo una confusión, el despacho lo firmo el concejal Bermúdez que es el iniciador, y el concejal Cascino, pero los dos concejales de la UCR son miembros de la comisión de la comisión de Legislación General, me parece que no quedó claro en lo que expuso el presidente del Cuerpo, por eso, si no firmaron, yo explique porque no firmamos nosotros, pero también tendrían que explicar porque no firmaron porque los dos son miembros, los dos únicos concejales que representan al radicalismo están en la comisión. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, en el momento que pueda tener yo la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

palabra lo voy a explicar. CONCEJAL PILATTI: En el segundo lugar, lo de los plazos, la Carta Orgánica dice que la audiencia deberá realizarse dentro de los 30 días de ser solicitada, se entiende cuando lo solicitan los vecinos a través del mecanismo de la recolección de firmas, no dice 30 días corridos, por lo tanto son 30 días hábiles mas o menos son 45 días corridos, o sea que creo que estamos con un plazo que va en la línea de lo que pensaron los convencionales que redactaron la Carta Orgánica, el plazo de inscripción que propusimos va desde el 10 de agosto y el 2 de septiembre, la audiencia se materializaría a partir del 9 de septiembre, hay una semana en el medio, y lo que se pide a los que se van a inscribir es un resumen de la exposición, ese resumen yo creo que en una semana si hay tiempo para que este disponible, se lo tiene que subir rápidamente a la web y eventualmente, eso lo tendrá que resolver la instrucción, como se reproduce, pero no es, tampoco es aceptable que como resumen traigan un libro, cierto?, lo que se busca y esto lo va a tener que ir determinando la instrucción es una pagina por ponente, como para ver, tener una síntesis de los conceptos, de manera que no me parece que la observación que efectuó el concejal Burgos, desde una banca, sea así, me parece que los tiempos dan bien, me parece que acá hay un gran papel y un gran trabajo, y esto es parte del aprendizaje de la otra experiencia de la audiencia publica, lo de la comisión de instrucción, la comisión de instrucción va a tener que trabajar verdaderamente mucho, tiene que unificar posiciones, esta previsto en la reglamentación, este es un tema muy delicado porque hay que compatibilizar una participación abierta sin exclusiones con una audiencia que sea algo manejable, la responsabilidad es de la comisión de instrucción, y yo creo que buena parte del éxito de esta convocatoria pasa porque haya un buen trabajo en esta comisión. Y por ultimo no quiero dejar de decir algunas cosas generales, porque con el desarrollo de la propuesta de modificación del proyecto original, no tuve aliento para hablar de algunas cuestiones generales, pero quiero decir brevemente como veo que estamos hoy en esto, el pliego que se envió, para mi, es mas de lo mismo, se lo dije al señor intendente en la reunión que tuvimos y lo quiero decir con toda claridad, vamos a un sistema muy parecido al que tenemos ahora, hay un apenas simbólico de apertura de la cuestión del monopolio, no hay una prohibición, no hay un desafío al manejo monopólico del sistema, hay apenas un si hay alguna posibilidad de un solo oferente adjudicatario de estos dos paquetes de líneas, el segundo pueda mejorar su oferta, cuando la duda cae en si vamos a tener oferentes, porque todas estas dilaciones, esta vulnerabilidad legal en la que estamos transitando, probablemente lleve a que no haya oferentes. Después quiero decir que la gente del Foro Cívico, que esa es la institución y que es parte de la experiencia de auditoria ciudadana que se transito durante todo el año, lo que planteo directamente, en su escrito y verbalmente, es que hubo un incumplimiento flagrante de una serie de compromisos directos del que era subsecretario del área, que era Fernando Palladino, en el pliego no aparecen los trasbordos, hay un articulo séptimo que dice que la municipalidad se guardará el derecho de hacer algunas cosas cuando quiera, y ahí aparecen los trasbordos, ahí aparece apenas sugerido el control en tiempo real del sistema que es la historia del GPS, que nosotros creemos hay que aprovechar esta coyuntura para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

introducirlo, y no solo en el sistema de ómnibus, sino en todo el sistema de transporte público, es decir taxis, remises, transportes escolares y demás, y después hay otras ideas que son realmente desafiantes y que creo que a partir de la audiencia se van a potenciar y así vamos a terminar discutiendo. Yo, por lo menos, no hice aportes por escrito al pliego, porque me siento verdaderamente preso de un pliego que es más de lo mismo y yo no quiero más de lo mismo, entonces yo quiero que pensemos en la existencia de una o más líneas testigo, administradas directamente por la municipalidad, que le permitan tener acceso a los costos de la prestación del servicio de manera directa, que es una experiencia que están transitando varias ciudades en nuestro país, no solo en el sistema de transporte público, pero también en el sistema de transporte público, quiero que pensemos en la posibilidad de crear un ente autárquico que maneje el transporte público en la ciudad, con funcionarios que accedan a los cargos por concurso público y donde se privilegien los aspectos técnicos, porque nos sacan demasiada ventaja las prestadoras que conocen el sistema y que tienen los técnicos que hay que tener para manejar esto, entonces en ese sentido creo que la audiencia es una verdadera oportunidad, yo con el proyecto del ejecutivo me siento encorsetado, se lo dije a los secretarios directamente delante del intendente, no se les ha caído una idea, están repitiendo el esquema del 98 y esto nos va a llevar a una prestación tan deficiente como la que tenemos ahora, nos va a llevar a un sistema, como tenemos ahora, donde la revisión tarifaria parece un partido de truco mano a mano y no hay elementos técnicos, y bueno creo que tenemos que, dado que los plazos se estiran de la manera que se estiran, tenemos que ir por una reforma verdaderamente creativa del sistema, que redunde, en definitiva, en una mejor prestación para todos los vecinos. Muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo tiene la palabra.

CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Bueno, voy a ser breve, unas pequeñas consideraciones. Comparto lo que han expresado la mayoría de los concejales en el recinto, realmente consideramos importante el proyecto de resolución, con la iniciativa del bloque de Recrear y que contó con la firma del presidente del UNE, y como bien decía mi compañero de bloque, el concejal Pilatti, nosotros por supuesto que desde el punto de vista político porque tenemos un posicionamiento político para todos los temas, consideramos oportuno acompañar y dentro de nuestras posibilidades proponer distintas alternativas para mejorar el proyecto de resolución, y que también es cierto que, y creo que es importante y oportuno que quede muy claro, que el despacho de minoría salió de la comisión de Legislación General donde el bloque del MPN no tiene mayoría y donde si es cierto que hay 5 concejales incluidos dos de la UCR, como bien lo expuso Pilatti, que participan de esta comisión y esto creo que también es bueno para que quede claro porque creo que cuando se planteó creo que hubo alguna confusión, en las palabras que se expresaron anteriormente, y además del debate que generó en nuestro bloque esta decisión, la mayoría coincidíamos en que esta herramienta es importante utilizarla, y tal como lo establece la ordenanza 7778, para temas que son de interés general para los vecinos de la ciudad, y este no es un tema menor el transporte público de pasajeros y en lo que se refiere a colectivos, que es el único transporte masivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que tiene la ciudad y por el cual millones de boletos se venden al año, creo que casi 27 millones al año, lo que hace y demuestra claramente que son muchos los vecinos y los usuarios que lo usan de forma permanente, y nos parece interesante esta herramienta como la de la iniciativa popular, creo que hay cosas que en su momento o proposiciones que se han hecho, y que se han acompañado o no, lo que si creo que esta muy claro que el bloque del MPN siempre fundamento el porque entendía que se podía acompañar o el porque entendía que debíamos decir que no y los concejales que actualmente representamos a nuestro partido, y los anteriores también lo han dicho públicamente, y han venido al recinto a debatir, mas allá de las diferencias que uno puede tener con otros partidos políticos o sectores que tienen posiciones distintas, pero nos parece que siempre ha sido oportuno dar el debate, y la participación de la gente, de hecho todos los que estamos aquí fuimos elegidos por nuestros vecinos y creo que también es bueno destacar que el MPN, por lo menos en este Cuerpo, es el que mas votos ha obtenido, por eso estamos aquí, y bien lo hablábamos el lunes pasado con gente del Foro Cívico, del Foro Ciudadano, del grupo Valhor, que para bien o para mal el bloque del MPN termina resolviendo un montón de temas que se discuten en este Concejo Deliberante, y lo asumimos con la responsabilidad que nos da el voto y en lo que entendemos tiene que ser una posición fundamentada, pero también nos preocupa el desorden que vemos dentro del ejecutivo municipal y especialmente la confusión que en algunos temas plantea el propio intendente cuando uno lo escucha un día decir una cosa, un día proponer otra, aquí se hablo y esta en la gacetilla cuando se iniciaron las sesiones ordinarias el 15 de febrero, donde el intendente hablaba de un mínimo de tres empresas para el transporte publico de pasajeros, en los expedientes que enviaron al Concejo por lo menos uno presume, que serian dos las empresas, o por lo menos están divididos en dos líneas, y en la reunión que creo participamos todos los concejales que estamos presentes, él hablaba de un monopolio, entonces nos confunde esta, no solamente a nosotros creo que hasta a los vecinos, estos distintos discursos y este accionar distinto ante mismos temas, uno escucha funcionarios que salen a hablar a los medios, por poner un ejemplo, que remitieron la metodología de costos de taxis y hasta las 13,15 de hoy todavía no ingreso, si ingreso un proyecto de metodología de costos del transporte de colectivos, donde ya están planteando un desfasaje del 17,45 por ciento que seguramente van a esperar a que pasen las elecciones para plantear este aumento en el transporte. Entonces, creo que esta muy claro que el bloque del MPN trata de aportar dentro del lugar que nos corresponde, del lugar donde los vecinos nos consagraron que es el de oposición, hacerlo en forma responsable, con nuestros posicionamientos, dando siempre la posibilidad que en este recinto se pueda trabajar, lo demostramos la semana pasada con un tema tan polémico como el de Batilana, que yo, desde lo personal realmente me siento muy bien de haberlo votado en contra, mas pensando que es seguir vendiéndole ilusiones a la gente, como hacen por ejemplo con este tema. Entonces, nos parece que hay que tomar las cosas con mucha seriedad, nos parece realmente interesante y creo que hoy todos los bloques van a terminar aprobando esta audiencia, donde la ordenanza 7778 insisto, habla claramente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de darle la oportunidad a todos los sectores, sean personas físicas, jurídicas o distintas organizaciones, gente que realmente, desde el punto de vista técnico o profesional conoce de este tema, pueda exponer ante toda la ciudadanía y que las conclusiones sirvan para que tengamos un mejor sistema de transporte, creo que eso es lo que pretendemos todos, y esto se ha planteado en este recinto hace un momento, y entendemos que esto es oportuno y es bueno para que no tengamos que padecer durante los próximos diez años un sistema de transporte que, convengamos que esta seriamente cuestionado, en los mismos informes que el ejecutivo trae de la Universidad de Córdoba, que yo no se porque no se utiliza la Universidad del Comahue, porque creo que también debe tener gente capacitada para hacer estos trabajos y que conoce la realidad de lo que ocurre en la ciudad de Neuquén, a veces no se utiliza para que haga trabajos técnicos que puedan servir para todos, pero vuelvo a lo anterior, creo que es importante y esto lo venimos planteando desde nuestro bloque que esta la oportunidad que no podemos dejar pasar que los próximos años la ciudad de Neuquén tenga un buen sistema de transporte, porque los que lo padecen son los que constantemente lo usan, tal vez muchos de nosotros no utilizamos el transporte, y hay que situarse, y esto también se planteo aquí, en el lugar del que todos los días están viendo como van a llegar a su trabajo, si pueden llegar a la escuela, cuantos pozos hay en las calles, cuanto tiempo tiene que esperar con frío, con lluvia o tal vez con mucho calor, porque ni siquiera hay un control claro del ejecutivo de lo que son sus responsabilidades y del poder de policía que tiene para mejorar este servicio y hay algunos concejales que hace tiempo que vienen planteando estas cosas y de distintos partidos, así que creo que esto no es una cuestión de partidos políticos, es una cuestión de darle un mejor servicio a los vecinos de la ciudad. Y como esto además de tecnicismos y de escuchar lo que piensan nuestros vecinos, esto también es político y los que estamos acá, estamos porque representamos a distintos partidos, porque la gente nos ha acompañado con su voto, entonces tenemos la responsabilidad y obligación de hacernos cargo de lo que decimos y de exigir que se cumplan, especialmente con las ordenanzas, que es lo que nos toca como concejales, y hablo de lo político porque creo que hasta, nobleza obliga, dentro de mi partido se esta, y entiendo que con mucha sinceridad, reevaluando y viendo un montón de cuestiones de lo que hace a un partido político y a la gente que lo conforma, que son personas comunes como somos todos nosotros, pero que adherimos a un proyecto, pero que nos parece que son tiempos de participación y tal vez de mas participación que la que ha habido hasta ahora, y esto es lo que esta declamando también el vecino, el ciudadano común, que no le interesa mucho las peleas de los políticos, lo que le interesa es que le resuelvan los problemas concretos, y lamentablemente en la ciudad de Neuquén hay, o falta resolver un montón de temas concretos, que seguramente se plantearan el día 23, cuando la gente se va expresar y bueno legítimamente hay que aceptar que la gente se va a expresar como cree que tiene que hacerlo, y seguramente acompañará a los que han hecho las cosas un poco mejor que otros, pero yo también creo que el intendente va a poner en juego lo que ha hecho su gestión en estos años, y ojala que sea así, realmente yo lo espero íntimamente, que la gente, si uno es lo que ve en las calles,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también trasmita con los votos la realidad que hoy vivimos en la ciudad de Neuquén. Y digo que esto es político porque me parece que esto de estar usando siempre en los medios, avanzar con cosas que no son, achacar al Concejo Deliberante, acá bien lo dijo Chaneton, el máximo responsable de todo esto y de la inacción es el propio ejecutivo, lo que habrá que ver es si lo hace por incapacidad o porque hay una decisión premeditada de seguir ante esta situación, que es el monopolio de una empresa que hoy, por lo menos creo, el 77 por ciento de los vecinos o de los usuarios lo considera como realmente malo. Yo, el otro día hablando, bueno, creo que éramos varios los que estábamos en la comisión de Servicios Públicos escuchando a los distintos grupos de vecinos, que a veces hablan en forma personal y otras como agrupaciones, donde de alguna manera se habla de participación y yo les decía que me parece bien que tiene que haber una participación, pero tiene que, especialmente desde el estado o desde la parte policita o desde el gobierno, se incentiva a la gente a participar tiene que ser para escucharla, no para usarlos como una maniobra distractiva y decirles, bueno, ustedes sigan trabajando en esto, y después en el caso concreto del transporte, ni siquiera incorporar un inciso en el trabajo que han hecho las organizaciones, donde yo también creo que ahora van a tener la oportunidad de expresarse. Entonces me parece que hay que tener mucho cuidado con lo que se declama por un lado y lo que realmente se hace por otro, y esto lo está expresando no solamente el vecino de Neuquén sino, creo que en estos días y quedo claramente expresado en las últimas elecciones, de lo que está pasando en el país. Yo como aporte o un pequeño aporte mas me gustaría si se puede agregar en la parte del considerando un pequeño agregado, que me gustaría leerlo, creo que el concejal Pilatti expreso claramente cual es la posición de nuestro bloque en las modificaciones o los aportes que pensábamos hacer al proyecto de resolución que firmaron los bloque, por iniciativa de Recrear y firmado también por el Une, y me parece que no hay mucho mas que hablar, especialmente si el autor del proyecto acepta nuestras propuestas, y me gustaría aportarlos cuando nos reunamos aquí en el recinto, en este cuarto intermedio que me parece que hay que, por ahí zanjar algunos puntos para ponernos de acuerdo, y entiendo que sería oportuno que se haga aquí en el recinto como bien se planteo en su momento para poder darle una forma rápida de lo que hemos expresado desde los distintos partidos y que esto se pueda aprobar, acompañar. Y yo lamento también lo que han dicho alguno, que es una pena que algunos concejales no estén, es una pena, yo creo que uno tiene que fundamentar, en temas realmente importantes tiene que fundamentar el porque del voto, positivo o va a votar en contra, lo que me parece que no se puede hacer es especular en un tema tan trascendente como es este, nosotros ayer nos fuimos bastante apenados porque, realmente, es mi cuarto año yo no se si es la primera vez que se corta la luz justo un rato antes de la sesión y mas en un tema como este y que creo que esto va a ser muy importante para el futuro, yo creo que excede lo que pueda decir el Concejo Deliberante, excede la resolución, esto realmente es un tema para los próximos diez años, y un tema realmente importante porque no es ni mas ni menos que el único transporte publico que hay para la ciudad de Neuquén. A mi hay otras cuestiones que me gustaría

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agregar, pero me parece que esta muy claro la función que tendría la comisión de instrucción, que también me parece que es la que tiene que acotar o ver hasta donde darle mas alcance a algunos cambios, o cosas que sirvan para mejorar, así que esto me gustaría después presentarlo en el intervalo que tengamos o mas adelante en la comisión de instrucción que yo creo va a tener un trabajo muy importante y celebro que sea en la comisión de Servicios Públicos porque están representados creo que casi todos los partidos que componen el Concejo Deliberante, pero también esencialmente están los que han firmado la resolución, así que esto me gustaría presentarlo después, pero bueno, y por supuesto para adelantar nuestro voto acompañando con todas las modificaciones o con las modificaciones que hemos planteado, si se aceptan, este proyecto de resolución, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Están las mociones de orden planteadas y estaba cerrada la lista de oradores, solicita la palabra la concejal Fernández, debo ponerlo a consideración, porque hay ya un cuarto intermedio votado, no se si el Cuerpo la habilita, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: gracias, presidente, gracias a mis pares. En realidad cuando se comenzó a hablar de este tema, de la posibilidad del llamado a una audiencia publica me pareció, que por una cuestión de tiempo y las urgencias que teníamos que darle a este tema no era conveniente y si era conveniente tratar de resolver la contratación con los nuevos transportes o del sistema nuevo de transporte apuntando a que sea el menor tiempo posible el funcionamiento de la misma empresa que viene haciéndolo en las condiciones anteriores dado toda la discusión que se ha dado en la comisión de Servicios Públicos, a la cual no pertenezco pero he asistido cuando ha sido abierta a otros concejales y toda vez que ha venido gente a hablarnos de estos temas, y a explicarnos desde el ejecutivo, a explicarnos como se había venido trabajando en este tema, fui entendiendo, aun cuando no he firmado el despacho, que seguramente íbamos a desembocar en esto que hoy estamos tratando y que por supuesto voy a acompañar. Cuando un concejal firma un despacho y después lo vota en contra, se habla mínimamente de una contradicción, de una desprolijidad o una incoherencia, cuando un concejal no firma un despacho no significa que no lo vaya a acompañar, puede no firmarlo por estar ausente ese día, puede no firmarlo por tener algunas dudas, pero esta habilitado a poder acompañarlo, y eso es lo que hoy estamos haciendo así es que rescato el trabajo de quien ha elaborado este proyecto, el concejal Bermúdez, de todos los aportes que se han hecho y seguramente en estos temas y otros cuando aparece la figura de audiencia publica recalcan para transformarlos en resolución en la comisión de Legislación a la que si pertenezco, pero las discusiones se dan en los ámbitos de la temática pura, si esto tuviera que ver con Acción Social, seguramente la resolución se hubiera dado en Acción Social y así, si fuera de Hacienda y demás, la figura de resolución entonces cae en la comisión de Legislación. Quería aclarar esto, porque voy a acompañar esta resolución con las modificaciones que podamos instrumentar en este cuarto intermedio y pido, agradezco que me hayan dejado esta aclaración y poder expresarme en este sentido, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Habiendo votado ya afirmativamente el cuarto intermedio vamos a proceder a trabajar en esas condiciones, siendo las 15 horas 09 minutos pasamos a un cuarto intermedio a efectos de realizar los aportes al proyecto que se ha anticipado. Siendo las 15 horas 37 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Mientras incorporamos un aporte que se esta haciendo por secretaria tomamos asistencia para establecer el quórum. Tiene la palabra el Secretario Legislativo doctor Ferrari. SECRETARIO LEGISLATIVO: Están presentes los concejales Barragán, Bermúdez, Burgos, Cascino, Chaneton, Fernández, Gerban, Marchetti, Ocampo y Páez.- CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 10 concejales y estableciendo quórum reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio y acordado en el mismo los aportes, damos lectura al proyecto de resolución. Hay algunas modificaciones en los considerandos que no fueron leídos, quieren que leamos completo con los considerandos?, no,?, esta bien con que los incorpore directamente la secretaria legislativa?, perfecto, vamos entonces a la parte resolutive. Dejamos constancia de la presencia en la Sala del concejal Pilatti, y constancia de que se encargará el área legislativa de incorporar las modificaciones acordadas en los considerandos. SECRETARIO LEGISLATIVO: Se procede a la lectura nuevamente del proyecto.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración entonces el proyecto de resolución y el anexo que lo acompaña con las modificaciones planteadas y que fueran leídas, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 10mo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Volvemos al Orden del Día. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Quería solicitar nuevamente la modificación del orden del día para dar tratamiento a la entrada 0722/2009 referente a la aplicación de nuevos cuadros tarifarios en los servicios públicos de la ciudad. CONCEJAL PRESIDENTE: Estaba acordado en Labor Parlamentaria?, lo esta pidiendo acá?, CONCEJAL BERMUDEZ: Yo le tengo miedo a la luz, como este es de Calf, le tengo mas miedo todavía. CONCEJAL PRESIDENTE: Quédese tranquilo, esta solucionado concejal. Tengo una moción de orden de modificar el tratamiento del orden del día, para poder poner a consideración el expediente que tiene como entrada 722/2009, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0722/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-107-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA APLICACIÓN DE NUEVOS CUADROS TARIFARIOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD - DESPACHO N°: 067/2009.- --- -----

VISTO el expediente CD-107-B-2009 y el reconocimiento expreso a los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios definido tanto en la Constitución Nacional, como en la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal; la Ley Nacional de Defensa del Consumidor, y; CONSIDERANDO: Que entre los derechos reconocidos a los consumidores y usuarios de bienes y servicios expresamente se estipula el derecho a una publicidad e información adecuada, veraz, transparente y oportuna

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(Constitución Nacional, artículo 42)^o; Constitución Provincial, artículo 55^o) y Carta Orgánica Municipal, artículo 14^o).- Que en materia de Servicios Públicos, la tarifa representa el precio que el usuario debe abonar por el servicio prestado.- Que una de sus características es la “certeza”, lo que implica que debe estar adecuadamente publicada y definida previamente a que el consumidor o usuario efectúe el consumo, de manera de evitar alteraciones en la misma que perjudiquen a éstos.- Que para las tarifas de los servicios públicos rigen los mismos principios de publicidad que para los actos estatales. Lo que otorga certeza a los actos estatales es su conocimiento público. En las tarifas este principio rige con igual fuerza.- Que, otra característica es la “irretroactividad”, pues siendo la tarifa la retribución de un servicio ya prestado no puede ser nunca retroactiva: “La aplicación de una tarifa que imponga en forma retroactiva nuevos precios o tasas sería un acto inconstitucional, pues el principio de irretroactividad tarifaria integra la garantía de inviolabilidad de la propiedad” (CASSAGNE, JUAN CARLOS: El Contrato Administrativo, Abeledo Perrot, 1999, pág. 445).- Que, la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240 en su artículo 4^o), por su parte, especifica el objeto de este derecho consagrado constitucionalmente, al expresar que “el proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con claridad necesaria que permita su comprensión”.- Que la provincia del Neuquén a través de la Ley N° 2268 adhirió a la Ley Nacional N° 24240 de Defensa al Consumidor.- Que, tales previsiones legales, tienden a que se brinde al consumidor todo el conocimiento necesario para que su elección no se encuentre viciada de error y tenga la posibilidad de tomar la decisión que éste crea conveniente respecto al consumo del período que se trate.- Que, ante lo expuesto, es claro que resulta también contrario a derecho la pretensión de cobrar un incremento de tarifa con retroactividad.- Que resulta entonces pertinente dejar normado que cualquier modificación a futuro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios que afecte a los usuarios, deberá ser informada a los consumidores en forma veraz, clara, precisa, efectiva, con la antelación y difusión necesaria, en los medios locales a fin de no vulnerar sus legítimos derechos. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-107-B-2009 y el reconocimiento exp reso a los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios definido tanto en la Constitución Nacional, como en la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal; la Ley Nacional de Defensa del Consumidor, y; **CONSIDERANDO:** Que entre los derechos reconocidos a los consumidores y usuarios de bienes y servicios expresamente se estipula el derecho a una publicidad e información adecuada, veraz, transparente y oportuna (Constitución Nacional, artículo 42)^o; Constitución Provincial, artículo 55^o) y Carta Orgánica Municipal, artículo 14^o).- Que en materia de Servicios Públicos, la tarifa representa el precio que el usuario debe abonar por el servicio prestado.- Que una de sus características es la “certeza”, lo que implica que debe estar adecuadamente publicada y definida previamente a que el consumidor o usuario efectúe el consumo, de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

manera de evitar alteraciones en la misma que perjudiquen a éstos.- Que para las tarifas de los servicios públicos rigen los mismos principios de publicidad que para los actos estatales. Lo que otorga certeza a los actos estatales es su conocimiento público. En las tarifas este principio rige con igual fuerza.- Que, otra característica es la "irretroactividad", pues siendo la tarifa la retribución de un servicio ya prestado no puede ser nunca retroactiva: "La aplicación de una tarifa que imponga en forma retroactiva nuevos precios o tasas sería un acto inconstitucional, pues el principio de irretroactividad tarifaria integra la garantía de inviolabilidad de la propiedad" (CASSAGNE, JUAN CARLOS: El Contrato Administrativo, Abeledo Perrot, 1999, pág. 445).- Que, la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240 en su artículo 4º), por su parte, especifica el objeto de este derecho consagrado constitucionalmente, al expresar que "el proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con claridad necesaria que permita su comprensión".- Que la provincia del Neuquén a través de la Ley N° 2268 adhirió a la Ley Nacional N° 24240 de Defensa al Consumidor.- Que, tales previsiones legales, tienden a que se brinde al consumidor todo el conocimiento necesario para que su elección no se encuentre viciada de error y tenga la posibilidad de tomar la decisión que éste crea conveniente respecto al consumo del período que se trate.- Que, ante lo expuesto, es claro que resulta también contrario a derecho la pretensión de cobrar un incremento de tarifa con retroactividad.- Que resulta entonces pertinente dejar normado que cualquier modificación a futuro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios que afecte a los usuarios, deberá ser informada a los consumidores en forma veraz, clara, precisa, efectiva, con la antelación y difusión necesaria, en los medios locales a fin de no vulnerar sus legítimos derechos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Todo incremento de tarifas de servicios públicos domiciliarios resuelto por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, será aplicado a partir de los consumos realizados en el mes siguiente al de la publicación de la respectiva Ordenanza que lo aprueba. La aplicación del nuevo cuadro tarifario por parte del prestador quedará supeditada al cumplimiento previo de las siguientes obligaciones: a) El prestador deberá dar amplia publicidad y difusión al nuevo cuadro tarifario a través de los medios gráficos y audiovisuales de la Ciudad, y b) El Órgano Ejecutivo Municipal, emitirá la correspondiente norma legal que autorice al prestador a la percepción del nuevo cuadro tarifario, una vez que se verifique el cumplimiento en tiempo y forma de la publicidad que por esta Ordenanza se exige.- ARTÍCULO 2º): La publicación gráfica deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Número de Ordenanza que aprobó el aumento. b) Fecha de entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario. c) Porcentajes de incremento en cada segmento de usuario. d) Un ejemplo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

numérico de incremento por categoría de usuario y por consumo promedio.- ARTÍCULO 3º): Todo incremento aplicado sin observar lo dispuesto en la presente Ordenanza deberá ser devuelto al usuario con los intereses resarcitorios, recargos y multas pertinentes.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Este despacho de Ordenanza tiene su antecedente en el tratamiento del incremento tarifario enviado por el ejecutivo municipal en diciembre del año pasado, donde se produjeron desde algunas desprolijidades hasta, a mi juicio, la violación de la misma constitución nacional al dar aumento retroactivo a una tarifa de servicio publico, el articulo 42 de la Constitución Nacional claramente pone como rango constitucional el derecho de los usuarios a una información veraz, y obviamente esto se viola si el usuario, consumidor de un servicio publico, que al momento del consumo tiene un determinado conocimiento de tarifa, debe abonar en el momento del pago una tarifa distinta. Este despacho de Ordenanza viene a suplir esa situación del año 2008, por otra parte se corrige también algunas informalidades que se verificaron en la difusión de la modificación del cuadro tarifario, donde no estaba claro para los usuarios cual era el alcance de la medida. Este proyecto de Ordenanza reglamenta las condiciones que en esa publicación debe darse. Para que quedemos claros cual va a ser el proceso de una aplicación de tarifas en el futuro, el cuadro tarifario se tiene que aplicar únicamente cuando se es publicitado y eso va a ser a partir de los consumos realizados en el mes siguiente al de la publicación de la ordenanza, con lo cual el consumidor siempre va a tener conocimiento del grado de la tarifa al momento de consumir ese bien o servicio publico. así que en virtud de los considerandos y de la argumentación del articulado creo que estamos en condiciones de sacar una norma que va a llevar claridad en todo momento de revisión tarifaria, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Sí, para anticipar el acompañamiento, bueno, en realidad es una iniciativa conjunta del bloque Recrear y el MPN y de alguna manera esto sí, viene a sanear la situación, a todas luces, atípica que se dio cuando se discutió la tarifa de Calf, lo que no saneamos con esto y es de lamentar, es el manejo político que se esta haciendo de la fecha de revisión tarifaria, cosa que estamos sufriendo ahora con los taxis, con el servicio de transporte publico prestado a través de ómnibus, y con Calf mismo tendríamos que haber iniciado el proceso de revisión tarifaria y sin embargo esto se viene demorando. Seria bueno que desarrollemos ciertos códigos de comportamiento, mas allá de las oportunidades electorales que nos están condicionando en un trabajo que debería ser de otra naturaleza, pero esto viene a ser una especie de paraguas para que no se den mas situaciones como las que se plantearon en diciembre pasado, gracias, así que anticipo el voto afirmativo del bloque del MPN. CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie mas hace uso de la palabra. A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 1109/2008 - EXPEDIENTE N° CD-305-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . CRÉASE DE UN ESPACIO FÍSICO QUE ALBERGUE A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE MAYORES DE 21 AÑOS - DESPACHO N° 022/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-305-B-2008 y la necesidad de crear un espacio físico que albergue a las personas en situación de calle; y CONSIDERANDO: Que las personas que viven actualmente en situación de calle requieren, producto de su alta vulnerabilidad, una atención cuidada del estado. Que debemos cuestionarnos la posibilidad de buscar por todos los medios mejorar la calidad de vida de las personas que en estos momentos pernoctan en las calles de la ciudad. Que proporcionar un refugio básico donde pasar la noche, a las personas que por diversas circunstancias se encuentran sin un hogar; en especial en estaciones de baja temperatura, ofreciéndoles un plato de comida caliente y un espacio donde puedan asearse, es brindar asistencia social y protección al grupo mas vulnerable de la comunidad, en un marco de equidad y justicia. Que para testimoniar la situación planteada, solo basta recorrer en épocas de bajas temperatura, los pasillos de los hospitales de la ciudad o edificios en construcción y viviendas abandonadas, y en épocas estivales, cualquier plaza o vereda. Que otro testimonio latente es el que desde hace unos meses se observa en las puertas de la catedral de esta ciudad, solo que esta persona de sexo femenino cuenta con una carpa, un colchón, y abrigo para pasar la noche, y la protección de la iglesia. Que todos los años en época invernal se puede leer o ver en los medios de comunicación, decesos por hipotermia en la vía pública y en su mayoría se refieren a esta franja poblacional desprotegida. Que el perfil de la gente que duerme en la calle, esta signado en su mayoría por problemas mentales o adicciones, por lo que se debe pensar en alternativas superadoras que les permitan obtener herramientas capaces de mejorar su calidad de vida. Que debido a que estas personas terminan haciendo de la calle su vivienda, y carecen de oportunidades para acceder a otro tipo de vida, es necesario volcar todo el potencial disponible para tratar de recuperarlos y que este espacio no se convierta en un simple dormitorio de paso. Que esta es una problemática que se puede confrontar, ejecutando la gestión asociada, abordándola desde un trabajo en red interinstitucional e intra institucional, no solo desde el estado, sino sumando también a organizaciones intermedias. Que para iniciar este trabajo, complejo pero necesario e indispensable para el bien de todos los ciudadanos, es menester contar con un espacio físico donde desarrollarlo. Que de dentro de las políticas públicas existen espacios de contención destinados a niños, y adolescentes en esta situación, pero que en ningún caso se contemplan las personas mayores de 21 años con esta problemática. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): REALIZASE la ejecución de obra tendiente a la construcción de un refugio/albergue, destinado a personas en situación de calle, mayores de 21 años de edad.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá presentar el proyecto del programa correspondiente destinado a la protección y contención de las personas en situación de calle, con el objetivo principal de mejorar su calidad de vida.- ARTICULO 3º): INCLUYASE lo solicitado en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Fernández o Concejal Marchetti, no sé. Concejal Marchetti?. Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Por lo que teníamos entendido desde el bloque en Labor Parlamentaria se había. No?, ah! yo pensé que, disculpe, hay un error. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Fernández tiene la palabra. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Gracias, presidente. Tal como lo manifesté en la reunión de comisión donde se dio tratamiento a este proyecto de ordenanza, no voy a acompañar con mi voto este proyecto y también como lo fundamenté en la comisión tengo que expresar que, respecto de lo que se plantea en esta ordenanza, creo que queda como descolgada de el ámbito donde debería tratarse este tema y resolverse este tema, que es desde los distintos estamentos de competencia que tiene que ver con el gobierno de la provincia de Neuquén. Respecto a esta problemática que tiene que ver con, mayormente, la salud de los ciudadanos en la ciudad de Neuquén, porque quienes están en situación de calle lo primero que ven perjudicada es su salud, por los motivos que todos conocemos, me parece que debería plantearse una política seria respecto de esta problemática que todos conocemos y todos vemos a diario en la ciudad de Neuquén y en la provincia de Neuquén, con lo cual yo no tendría ningún inconveniente en acompañar alguna norma legal que permita al municipio acompañar en la responsabilidad que le compete al gobierno de la provincia de Neuquén. Expreso entonces en ese sentido mi voto negativo al proyecto que estamos tratando, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Bueno, este es un proyecto que tuvo la iniciativa la concejal Ampuero, recién escuchábamos atentamente los argumentos que ha tenido la concejal Fernández en el cual también ha participado en la discusión del mismo. Nosotros representamos a la comisión de Acción Social, y hemos manifestado, principalmente a la que ha trabajado intensamente en que este proyecto llegue a este recinto con el acompañamiento del bloque, que no iba a tener un acompañamiento de algunos concejales y bloques del oficialismo, no vemos mucha voluntad de algunos que representan la comisión de Acción Social sumar aportes, y también explicarles a aquellos que no van a acompañar, concejales que no van a acompañar, que la expectativa que tenemos nosotros puede ser que en el transcurso del tiempo se diluya, porque esta gestión no ha demostrado, con seriedad, como se puede llevar adelante un proceso de consolidación de políticas sociales. Si vemos con mucha claridad que no hay avances, ni siquiera con la infraestructura, que hace muchos años la comunidad neuquina esta necesitando y yo diría que pasaron

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mas de 4 gestiones en la cual no hay proximidad, ni accesibilidad, para que se desarrolle una política de estado en materia cultural, recreativa, deportiva y de inclusión social y de accesibilidad, entonces vemos que esta es una herramienta mas que podemos poner a disposición de la comunidad, siempre y cuando que haya voluntad política, por parte del bloque del MPN esa voluntad está, me parece que debemos recuperar lo que para la comunidad es representativo y emblemático, de poner todas estas herramientas a disposición y esta es una mas, ojalá que el intendente tenga esa voluntad de acompañar lo que hemos, bah! lo que la concejal Ampuero ha desarrollado, para que no la vete, pero bueno, yo, tenemos testigos, yo he sido claro cuando tuvimos la oportunidad de interactuar y hablar sobre este tema, la verdad que en los últimos años estas políticas no han tenido, no han estado a disposición de la comunidad, y por ende ojala que se consolide esta ordenanza, que el intendente no la vete, eso es un llamado que queremos hacer. Así que bueno, desde ya el bloque del MPN va a acompañar sobre todo el esfuerzo y el trabajo que ha hecho la concejal Ampuero. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Gracias. Yo si he trabajado en la comisión de Acción social y Janette ha tomado las inquietudes que me toco transmitir , porque este es un pedido que, del inicio de la gestión en la que tengo representación legislativa, venia haciendo la dirección del Hospital Castro Rendón, si creo y lamento mucho haberme enfermado toda la semana pasada, no como algunos picaros que se creen que porque hay sesiones complicadas, algunos borramos 20 años de historia por no venir a dar la palabra acá, espero que recuerden que lo que se dice afuera, por lo menos desde mi boca, se repite dentro de la sesión y así lo mantengo en forma permanente, y este es un caso, yo personalmente hable de este tema con el ejecutivo municipal, corrí traslado de la cantidad de gestión que habían hecho, no solo las asistentes sociales, sino además la dirección del hospital Castro Rendón y en su momento lo único que pretendían, desde el área social del hospital, era que se dispusiera una de las viviendas institucionales, que estaban dentro del ejido municipal y ya estaba comprometido, que esto si lo transmití, de parte de provincia poder armar toda la infraestructura de sostenimiento técnico, en cuanto a lo que respecta a salud de parte de provincia, pero esto paso un año y meses, a pesar de que tuvieron entrevistas y demás no se llevo adelante con esto, tal vez tiene que ver con que costo mucho recuperar las viviendas institucionales, porque hay algunos representantes de la justicia que dicen una cosa en un escritorio y después su vida no se condice con las obligaciones que tienen, pero bueno, el intendente verá, espero que no construya ese lugar y que si recupere esas viviendas institucionales, que se que esta haciendo lo imposible para hacerlo. Creo que, como en el tema anterior de la audiencia publica, algunos concejales deberíamos en la toma de la palabra, reconocer el trabajo silencioso de algunos vecinos, como el que esta aquí, que conozco desde hace muchos años, Rubén y se que el trabajo que permanentemente muestra en todos los ámbitos institucionales para poder dar la opinión de un grupo de vecinos que se han organizado en función de todos los temas sociales, lo vive haciendo, bueno, en este caso si voy a acompañar el proyecto, porque acompañe con la voluntad a Janette y felicite que lo hiciera, le pedí

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también que lo hiciera por fuera del recinto como un aporte mas al hospital Castro Rendón, pero bueno, se tomo esta decisión y en función del compromiso que hemos asumido juntas, que este era un tema particular, espero que el intendente recupere una casa mas y no tenga que construir este espacio porque ya lo tenemos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Esta claro que en la cuestión de fondo estamos todos de acuerdo, porque hay que resolver, rápidamente, esta situación que viven algunas personas en la ciudad de Neuquén, y coincido con la concejal preopinante en que la instrumentación de lo que dentro de ese espacio físico se deba llevar, tiene que estar dado, justamente, por profesionales, técnicos y gente especializada porque no solamente es darles de comer, sino proveer y promover y establecer todas las pautas y capacidades que dependen justamente del área de salud y otras para poder dar un albergue digno y con lo que ello conlleva, que es, que tendrá que ver con médicos, con psicólogos, con nutricionistas, no se me ocurre algo mas, pero que tiene que ver justamente mas que nada con el área de salud, con lo cual, seguramente, si esto estuviera asegurado desde la provincia de Neuquén, del gobierno de la provincia, seguramente yo estaría acompañando un proyecto o una política del municipio que colabore con esto, que repito es principalmente responsabilidad del gobierno de la provincia de Neuquén y particularmente, seguramente, desde el área de salud, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. Esta claro acá, la concejal Janette Ampuero trabajo durante un año y medio con este proyecto, en conjunto con Alejandra Barragán, Mercedes Lamarca, y entre todos estuvimos trabajando y por ahí a veces decimos que hay que poner el tema de los médicos, y esto y aquello, y creo que se puede trabajar en conjunto, se han trabajado muchas cosas en conjunto así que se puede hacer, hoy por hoy lo estamos necesitando con el tema de los abuelos, se nos han muerto algunos abuelos de frío, entonces no tenemos que dejar de pasar de lado y que este municipio no solo se encargue de hacer asfalto, de las obras, sino que se encargue de las personas como corresponde, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Desde ya reconocer el acompañamiento de la concejal Barragán, porque mas allá de que ella no estuvo en la comisión, ella comprometió este apoyo a este proyecto. Y agregar un cosita mas, yo creo que hay una confusión, la Carta Orgánica es clara, y el ejecutivo municipal tiene injerencia en todas las políticas que también desarrolla el gobierno en la provincia, pero nosotros tenemos que incorporar este concepto de la integralidad, y no esto de decir esta responsabilidad es tuya, y esta es mía, nosotros apostamos que el ejecutivo municipal pueda desarrollar una política de salud, donde haya un acompañamiento, pero si un trabajo en conjunto, pero esto de decir que la responsabilidad es única de la provincia y que es la provincia la que debe avanzar en el desarrollo de esta política tiene algo que no es totalmente real. El municipio en su Carta Orgánica establece que debe avanzar con políticas, como lo hizo el intendente en materia de vivienda, y eso es un avance, mas allá de que no estemos de acuerdo de como se avanza es un avance, pero en materia de salud también,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en materia de estas políticas me parece que debemos mostrar un gesto, de que la municipalidad tiene la voluntad de poder desarrollar todas estas herramientas que no están al alcance de la comunidad, es tan simple como eso, por eso hoy, este Concejo Deliberante, estos concejales en su gran mayoría están de acuerdo de mostrar este tipo de señales, me parece que es un avance para construir lo que recién decía la concejal Fernández, pero bueno evidentemente esta hace mucho tiempo no ha sido la prioridad de este ejecutivo municipal, y nosotros queremos que de este ámbito sea la prioridad la aprobación de este tipo de ordenanzas, establecer en tiempos adecuados, en procesos que se van a ir dando por etapa la posibilidad de que se consoliden estas políticas a partir de tener una herramienta fundamental que es la infraestructura, este bloque del MPN habla muy claro en este sentido, me parece que hay que avanzar con los compromisos de campaña, hablaron infinidad de veces del tema de la descentralización, nunca se si se pudo consolidar la obra, no si lo que hoy esta, lo que determina el presupuesto, que creo es alrededor de dos millones de pesos, avance con la obra de descentralización tan importante, donde podíamos incorporar todas estas políticas que le hacen tanta falta a la comunidad, y como decía la concejal Gerban, no todo es una obra publica que entre por los ojos, es la obra publica acompañada de la formación y capacitación de nuestro recurso humano, que tiene que estar disponible para nuestros vecinos, este es un avance, esta es una herramienta que el intendente y todo el ejecutivo podría aprovechar para poder avanzar con estas acciones concretas, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. Muy cortito. Simplemente para decir que tuve la posibilidad de trabajar en distintas áreas de la municipalidad y con referencia a lo social, también me toco trabajar con abuelos que compartían el comedor, en tres comedores, donde me toco estar de coordinadora, y trabajábamos en relación y en red con provincia, con salud, con deporte, y con distintas, y estábamos en una gestión que no era del MPN y se pudo hacer, entonces me parece que cuando decimos municipalidad, provincia, creo que los dos estados se tienen que hacer cargo de las necesidades de quienes hoy están sufriendo mucho, que no son solo los niños y adolescentes, sino la gente de tercera edad, creo que si hacemos un trabajo mancomunado y como dijo la concejal Alejandra, podemos conseguir en la inmediatez una casa que sea de la institución, y bueno se podría empezar a trabajar en base a eso y no pensar en la construcción, si es una de las cosas, pero creo que deberíamos dejar de lado esto de echarnos culpas o responsabilidades, todos somos responsables del bienestar general de toda la comunidad, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal. ¿Me permiten intervenir de acá, así no, un segundo nada más. Me parece que estamos equivocando la discusión, de hecho creo que todos se manifiestan a favor de realizar acciones conjuntas, y hay una intervención concreta de la concejal Barragán, respecto de una vivienda institucional. Con todo respeto, pero la redacción que tiene esta ordenanza, no la veo clara, en función a como esta, porque habla de la ejecución de una obra que ni siquiera conocemos un proyecto, pero si sabemos y me parece una propuesta interesante, de la recuperación de viviendas institucionales. No se si

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no sería más concreto para avanzar si fundamentalmente el área social del Castro Rendón viene solicitando ayuda al respecto, seguramente estarán dispuestos a trabajar con los operadores de calle que debe haber y demás en provincia, para darle contenido también, no solamente que sea un depósito de gente, sino que es, que puedan cumplir con objetivos realmente con mayor contenido, y eso lo van a dar estos profesionales, que lo van a dar la gente que puede trabajar y que sabe trabajar, que son los operadores de calle, y toda la apoyatura que se pueda dar. Me parece que sería mucho más concreto, si nosotros le pudiéramos poner acá, porque si se recupero una vivienda que hacía mención ella, era una vivienda que ocupaba un juez, si esa vivienda esta recuperada, ya se dio a publicidad, tiene nomenclatura, calle, porque no directamente que la ordenanza establezca que ese espacio físico sirva, por lo menos, como el primer espacio o como un espacio transitorio ahora hasta tanto se haga un proyecto concreto y se elabore. Yo creo que en esto estamos todos de acuerdo, en la, en el objetivo y en la finalidad, me parece que deberíamos ser más concretos y bueno, más allá de, la verdad que no se porque razón se, empezamos a discutir de responsabilidades y de, yo creo que también se defiende el sistema de salud y se defiende la salud pública aportando, yo soy un convencido y creo que debemos hacerlo para sostener un sistema de salud, que a pesar de la situación que tiene, y siempre lo digo, a pesar de la situación que tiene, nosotros tenemos la obligación de defenderlo, no se si existe, tal vez, por el compromiso de su gente, por sus trabajadores, por sus profesionales, pero me parece que tenemos que defenderlo, y si un aporte como esto esta ayudando a mi me parece que lo tenemos que hacer, ahora me parece que la ordenanza debería ser más concreta y si tenemos esa posibilidad, sugiero, que pongamos directamente eso, a lo sumo el ejecutivo evaluara, dirá miren las dimensiones son muy chicas, o no reúne los requisitos, el mismo área de salud puede opinar y tratar de buscar algo que sea concreto y que se pueda aplicar, en muy pocos meses, que lo podamos tener en cuenta, de no ser así, podamos tener en cuenta un proyecto concreto en el presupuesto del año próximo, que podamos determinar en el área correspondiente, de Obras Públicas, una partida al efecto, me parece que sería más concreto, sobre todo si tenemos el antecedente a que hacía mención la concejal Barragán. Concejal Barragán, tiene la palabra. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, yo por respeto a la autora y además porque no estuve en toda la semana, no quería pedir que pasara nuevamente a comisión, porque parecería que uno trata de, como la concejal esta de campaña, uno quiere empañar la imagen en base a un trabajo que ella viene haciendo con este tema, pero hay dos tipos de proyectos que se van a terminar encontrando porque el hospital Castro Rendón, pedía, en especial cuidado en la gente de la tercera edad, sin dejar de ver el tema de la situación de calle de los mayores de 21, que no necesariamente tienen que ser de la tercera edad, pero dentro de muy poquitos días vamos a estar tratando el mismo tema, entonces me parece que si ya tenemos el recupero y además ya tenemos hecha la gestión por el director del hospital, mas las área social, donde establecía que ya había un compromiso de provincia, que iba a poner a disposición, obviamente, una comunidad terapéutica, porque necesita no solo darle de comer, sino poder

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tener un trabajo mas que tenga que ver con el sostenimiento de la salud o en otros casos en la recuperación de adicciones, porque hay situación de calle que tiene que ver con esa patología, por respeto a que la autora no estaba y asumiendo el compromiso que asumí en la comisión no pedí que se volviera a la comisión, acá lo que estábamos hablando por fuera de micrófono con sus compañeros, no se si no convendría para adjuntar el pedido del hospital Castro Rendón, y además para que la intendencia se expida porque el expediente esta en el poder ejecutivo, esta?. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Yo creo que lo que tienen que hacer los estados es racionalizar los recursos y dar respuestas mas eficientes, yo creo que podemos mejorar la redacción del articulo primero resumiendo las distintas pretensiones, si nosotros pusiéramos Dispóngase de un inmueble con destino a un refugio albergue, uno le da autorización al intendente para utilizar edificios propios o de terceros para esto, y en caso de no existir también se lo habilita a la construcción, pero también le damos la posibilidad al señor intendente de utilizar estos recursos, verdad?, y de pronto convenir políticas publicas en conjunto con el estado provincial, yo no se, pero me parece que el gobierno provincial el día miércoles ¿no largó un programa en el espacio Duam para las personas de la tercera edad?, pero me parece que se podría enganchar con esto, entonces propongo la modificación del articulo primero. CONCEJAL PRESIDENTE: Me parece excelente la propuesta. Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Bueno yo, celebro que se discuta este proyecto que desde el año 2008 esta dando vueltas y esto arranco con algunos que planteaban el voto negativo, o sea no apoyándolo, así que de nuestro bloque no tenemos problema si hay una vivienda institucional, como usted dice, recuperada por el municipio que de forma provisoria se utilice para darle albergue a estas personas, mientras se define, tal vez, un lugar para que ya puedan ocuparlo definitivamente y se incluya en el presupuesto, no se si 2009, o en el próximo, pero si esta esa posibilidad, nos parece correcto, sino nos parece que hay que aprobar la ordenanza como esta, porque insisto hace un año que están con este proyecto y además de todos los aportes que han hecho, además de la concejal Barragán, solamente el bloque del MPN lo ha firmado el despacho, y lo que nos preocupa realmente es el año que estamos hablando de este tema y seguimos sin una resolución concreta, es del 2008 el expediente, no, esta bien, sino concretamente pedimos que se pase a votar. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Fernández, segunda oportunidad. CONCEJAL FERNANDEZ: Si, presidente, dos cosas, dos cositas, voy a ser muy breve. Me parece que es muy oportuno lo que ha manifestado la concejal Barragán y en ese sentido es que yo me manifesté, yo no me estoy negando taxativamente a este proyecto, lo que estoy diciendo es que me parece que tenemos que poner el caballo delante del carro, si vamos a albergar gente que esta en situación de calle, es gente que esta con una problemática complicada cada uno de ellos, de distintas edades, de distintos sexos, y de distinta naturales de problemas, con lo cual lo que yo estoy pidiendo es que algo un tanto mas predecible, mas visible respecto del tipo de contención que le vamos a dar, es la preocupación de poder hacerlo, entonces yo creo que es, seria bueno que lo pasáramos a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comisión para darle el tratamiento que necesita este proyecto porque es de vital importancia, por otro lado hablo el concejal Ocampo de las 5 firmas del MPN y yo quiero decir que la quinta firma es de un concejal que hoy no esta presente, por lo cual no lo voy a nombrar ni voy hablar, pero esa quinta firma no, por lo menos no estuvo de acuerdo con lo que la técnica legislativa establece, en tiempo y forma, digamos, de todas maneras no es eso lo que quiero discutir ahora, sino que concretamente estamos pidiendo que pase a comisión para que podamos darle el marco que necesita, porque es un proyecto serio y es una definición mas que seria, que seria importante, con lo cual me parece que las urgencias van a tapar lo importante. Entonces mas allá del espíritu, yo estoy de acuerdo con el espíritu de la ordenanza, lo que si pediría es que pongamos el caballo delante del carro, es que por lo menos tengamos prevista desde las áreas que correspondan, y no estoy haciendo cargo a nadie en especial, sino desde las áreas que correspondan poder, mínimamente, respaldar este proyecto con algo de contenido y que tiene que ver con una contención seria a las personas que hoy están en situación de calle, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A mi compañera de banca, si me permite no mas, un segundito, había una propuesta, no se si la escucho porque justo cuando la estaban haciendo usted no estaba en el recinto, que me pareció importante y que no alcanzamos a escuchar la opinión del bloque impulsor del proyecto, porque tal vez sea una redacción correcta, amplia para que se pueda definir de alguna manera y me parece que solucionaría el tema, porque si alguien dice vayamos a votar, otro dice vayamos a comisión, es evidente que vamos a entrar en un choque de, en las voluntades y me parece que una propuesta, que no se si la escucho, pero me parece que resume bien, que la hizo el concejal Bermúdez, que decía en el primer artículo directamente Dispóngase el uso de un inmueble, si a usted le parece antes de su, un segundito nada mas porque, como?, ah!, no, pero pensé como usted ya había dicho no, queremos votar, yo lo que estaba poniendo en conocimiento a ella lo ultimo que había pasado. Perdón, le pido disculpas, concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Era para pedirle pasarlo a comisión teniendo en cuenta que hay otros aportes que no sabíamos, porque acá lo aclaro la concejal Barragán, no estuvo porque estuvo enferma, entonces si ya hay casi una casa institucional y todo lo demás, pero pongámonos de acuerdo porque así como que sale muy desprolijo, lo llevamos a comisión y que salga con un pronto despacho, pero, que no este un año y medio o dos, sino que lo saquemos enseguida, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, no, simplemente para eso que aprovechen y le pongan contenido, que no le han puesto hasta ahora, especialmente desde su bloque, entonces pedimos el pase a comisión para. CONCEJAL PRESIDENTE: Una casa recuperada que entregaron ustedes. A consideración entonces la vuelta a comisión. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Creo que la petición de la concejal Gerban era que tenga despacho preferencial para la próxima sesión. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, si, si, era de esa manera. A consideración la moción de la concejal Gerban, de volver a comisión el presente proyecto con pronto despacho, concejal Marchetti. Por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0461/2009 - EXPEDIENTE N° CD-011-R-200 8 - CARÁTULA: REYNOSO VICTOR HUGO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE “PRIMEROS LEGISLADORES NEUQUINOS” A UN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 024/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-011-R-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se designe “Primeros Legisladores Neuquinos” a un espacio público de la ciudad. Que éste será un sentido homenaje a nuestros Primeros Legisladores Don Pedro Julio San Martín y la Profesora María Enriqueta Lucía Anderson de López Rouillon (Dolly). Que Don Pedro Julio Martín fue electo en 1951, por el voto popular y representando al Partido Peronista Neuquino, delegado Territorial al Congreso Nacional, siendo reelecto luego en el año 1954. Que la Docente Zapalina María Enriqueta Lucía Anderson de López Rouillon, también representando al Partido Peronista, fue electa Delegada Territorial al Congreso Nacional en el año 1954. Que ambos Legisladores fueron muy importantes en la historia Neuquina, ya que fundamentaron en el Parlamento Argentino la Ley que creó la Provincia del Neuquén, Ley Nacional N° 14.408, 15 de Junio de 1955. Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que el cantero central, sin nomenclatura catastral, que, como Espacio Verde N° 394, está ubicado en el Boulevard España (Código 01201) entre calles Eduardo Talero (Código 01321) y Teniente 1° Ibáñez (Código 01621), Barrio Área Centro Este, se encuentra disponible para ser designado con el nombre “Primeros Legisladores Neuquinos”. Que la Sociedad Vecinal manifiesta su voluntad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-R-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se designe “Primeros Legisladores Neuquinos” a un espacio público de la ciudad. Que éste será un sentido homenaje a nuestros Primeros Legisladores Don Pedro Julio San Martín y la Profesora María Enriqueta Lucía Anderson de López Rouillon (Dolly). Que Don Pedro Julio Martín fue electo en 1951, por el voto popular y representando al Partido Peronista Neuquino, delegado Territorial al Congreso Nacional, siendo reelecto luego en el año 1954. Que la Docente Zapalina María Enriqueta Lucía Anderson de López Rouillon, también representando al Partido Peronista, fue electa Delegada Territorial al Congreso Nacional en el año 1954. Que ambos Legisladores fueron muy importantes en la historia Neuquina, ya que fundamentaron en el Parlamento Argentino la Ley que creó la Provincia del Neuquén, Ley Nacional N° 14.408, 15 de Junio de 1955. Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que el cantero central, sin nomenclatura catastral, que, como Espacio Verde N° 394, está ubicado en el Boulevard España (Código 01201) entre calles Eduardo Talero (Código 01321) y Teniente 1° Ibáñez (Código 01621), Barrio Área Centro Este, se encuentra disponible para ser designado con el nombre “Primeros Legisladores Neuquinos”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE “PRIMEROS LEGISLADORES NEUQUINOS” al cantero central, sin nomenclatura catastral, que, como Espacio Verde N° 394, está ubicado en el Boulevard España (Código 01201), entre calles Eduardo Talero (Código 01321) y Teniente 1º Ibáñez (Código 01621) Barrio Área Centro Este.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esperamos un segundito, no tenemos quórum. Hay 10. A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0721/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-091-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETTE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA-. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 7686 - DISCAPACIDAD - - DESPACHO N°: 025/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-091-C-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7686 fue sancionada ante la necesidad de crear un espacio específico y criterioso dedicado al estudio y elaboración de proyectos relacionados con la discapacidad. Que es competencia del Órgano Ejecutivo Municipal orientar y promover la participación plena de las personas con discapacidad en actividades que le permitan obtener igualdad de oportunidades de acuerdo a sus posibilidades. Que según la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad para el cumplimiento de las normativas vigentes, establece el reconocimiento y fortalecimiento de la participación y el trabajo constante de las organizaciones de personas con discapacidad. Que si bien la discapacidad debe ser analizada en un amplio espectro participativo, es necesario e indispensable que las personas directamente involucradas y relacionadas con la temática puedan llevar al ámbito deliberativo sus inquietudes y propuestas, lo que sin duda redundará en una sociedad más inclusiva y representativa. Que teniendo en cuenta los considerandos expuestos, se considera necesario modificar la Ordenanza N° 7686. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-091-C-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7686 fue sancionada ante la necesidad de crear un espacio específico y criterioso dedicado al estudio y elaboración de proyectos relacionados con la discapacidad. Que es competencia del Órgano Ejecutivo Municipal orientar y promover la participación plena de las personas con discapacidad en actividades que le permitan obtener igualdad de oportunidades de acuerdo a sus posibilidades. Que según la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad para el cumplimiento de las normativas vigentes, establece el reconocimiento y fortalecimiento de la participación y el trabajo constante de las organizaciones de personas con discapacidad. Que si bien la discapacidad debe ser analizada en un amplio espectro participativo, es necesario e indispensable que las personas directamente involucradas y relacionadas con la temática puedan llevar al ámbito deliberativo sus inquietudes y propuestas, lo que sin duda redundará en una sociedad más inclusiva y representativa. Que teniendo en cuenta los considerandos expuestos, se considera necesario

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modificar la Ordenanza N° 7686. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE la Comisión de Discapacidad como órgano consultivo y de asesoramiento sobre la legislación referente a la discapacidad en la Ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 2º):** La Comisión de Discapacidad creada en la presente ordenanza estará integrada por un representante de cada bloque político del Concejo Deliberante. Se invitará un representante de la Junta Coordinadora de Atención e Integración del Discapacitado JUCAID y a representantes de Organizaciones no Gubernamentales que trabajen la discapacidad en la Ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 3º):** DERÓGUESE la Ordenanza N° 7686.- **ARTICULO 4º):** DE FORMA.- En Labor Parlamentaria se acordó su vuelta a comisión para incorporar nuevos aportes. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Tres, seis, siete, ocho. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Vuelve a comisión. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N°: 0024/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-021-O-200 8 - CARÁTULA: OUREQUI REYNALDO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO MORATORIA SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE E HIGIENE E INSPECCIÓN DE BALDÍOS - DESPACHO N°: 094/2009.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, siendo las 16 horas 41 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio hasta que recuperemos el quórum. Señores concejales, siendo las 16 horas 47 minutos reiniciamos la sesión. VISTO el Expediente N° CD-021-O-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor OUREQUI REYNALDO, D.N.I. N° 7.304.909, con domicilio en la calle Saturnino Torres N° 1054 de esta ciudad, solicita se lo exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7851-0000, Partida N° 37276; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene setenta (70) años de edad, es jubilado y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Setecientos Treinta (\$730.-), y padece a su vez de artrosis y diabetes; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-021-O-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor OUREQUI REYNALDO, D.N.I. N° 7.304.909, con domicilio en la calle Saturnino Torres N° 1054 de esta ciudad, solicita se lo exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7851-0000, Partida N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

37276; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene setenta (70) años de edad, es jubilado y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Setecientos Treinta (\$730.-), y padece a su vez de artrosis y diabetes; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor OUREQUI REYNALDO, D.N.I. N° 7.304.909, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7851-0000, Partida N° 37276.- **ARTICULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- **ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- **ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- **ARTICULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los artículos segundo al cuarto son artículos de forma en este tipo de proyectos, así que lo pongo a consideración, en general por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro.al 4to., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N° 0027/2009 - EXPEDIENTE N° CD-010-I-200 8 - CARÁTULA: INOSTROZA POSSE JOSEFINA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO POR OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 095/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-010-I-2008; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora INOSTROZA POSSE JOSEFINA ESPERANZA, D.N.I. N° 4.761.235, con domicilio en la calle Gobernador Asmar N° 71 de esta ciudad, en representación de su cónyuge, Sr. SEPÚLVEDA JOSE REMIGIO, D.N.I. N° 8.850.159, solicita la eximición del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2324-0000, Partida N° 24037; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente y su esposa son jubilados y subsisten con ingresos en conjunto del orden de los Pesos Dos mil (\$2.000.-); Que, asimismo, surge que del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mismo informe que ambos cónyuges padecen serios problemas de salud, son diabéticos e insulino-dependientes, y en particular la Sra. INOSTROZA sufrió la amputación de uno de sus miembros inferiores; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-010-I-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora INOSTROZA POSSE JOSEFINA ESPERANZA, D.N.I. N° 4.761.235, con domicilio en la calle Gobernador Asmar N° 71 de esta ciudad, en representación de su cónyuge, Sr. SEPÚLVEDA JOSE REMIGIO, D.N.I. N° 8.850.159, solicita la eximición del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2324-0000, Partida N° 24037; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente y su esposa son jubilados y subsisten con ingresos en conjunto del orden de los Pesos Dos mil (\$2.000.-); Que, asimismo, surge que del mismo informe que ambos cónyuges padecen serios problemas de salud, son diabéticos e insulino-dependientes, y en particular la Sra. INOSTROZA sufrió la amputación de uno de sus miembros inferiores; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio el señor SEPÚLVEDA JOSE REMIGIO, D.N.I. N° 8.850.159, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2324-0000, Partida N° 24037.-
ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-
ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-ARTICULO 5º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: es igual al anterior pero antes hay que hacer una aclaración que ya esta definida en los considerandos porque se encabeza con la señora Inostroza Posse y luego la ordenanza cita al señor Sepúlveda José, y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dice arriba que es representación del titular y de su conyugue, así que, a consideración, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0056/2009 - EXPEDIENTE N° CD-070-S-200 8 - CARÁTULA: SALAS SEGUEL OMAR. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PAGO Y PLAN ESPECIAL DE PAGO - DESPACHO N° 096/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-070-S-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor SALAS SEGUEL OMAR, D.N.I. N° 92.178.793, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 942 del Barrio Villa Florencia de esta ciudad, solicita la condonación de los intereses de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9328-0000, Partida N° 0041394; Que de la información proporcionada por el Órgano Ejecutivo Municipal, surge a su vez que el peticionante acredita una deuda por el mismo inmueble en concepto de Contribución por Mejoras - Obra de Pavimento N° 06-251, y en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-504; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene a su cargo a su esposa y subsiste con ingresos irregulares provenientes de tareas que realiza de carpintería, del orden de los Pesos Un Mil (\$1.000.-) mensuales; Que del mismo informe surge que su cónyuge sufre de artritis reumatoidea; Que es de destacar su buena predisposición para afrontar sus obligaciones, la que manifiesta proponiendo un plan de pago especial de cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-) para la cancelación de cada uno de los tributos; Que sin perjuicio de lo expresado en el considerando anterior, y teniendo en cuenta el volumen de la deuda en cuestión, la que en el caso de los tributos relacionados con la propiedad asciende aproximadamente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos (\$18.300.-), y respecto del vehículo a la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500.-), la cuota propuesta es insuficiente para cancelar en un plazo razonable el total de sus obligaciones; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda referente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y a la Contribución por Mejoras, y otorgar un plan de pago especial a efectos de que cancele la deuda relacionada con el Impuesto por Patente de Rodados; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-070-S-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor SALAS SEGUEL OMAR, D.N.I. N° 92.178.793, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 942 del Barrio Villa Florencia de esta ciudad, solicita la condonación de los intereses de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9328-0000, Partida N° 0041394; Que de la información proporcionada por el Órgano Ejecutivo Municipal, surge a su vez que el peticionante acredita una deuda por el mismo inmueble en concepto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Contribución por Mejoras - Obra de Pavimento N° 06-251, y en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-504; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene a su cargo a su esposa y subsiste con ingresos irregulares provenientes de tareas que realiza de carpintería, del orden de los Pesos Un Mil (\$1.000.-) mensuales; Que del mismo informe surge que su cónyuge sufre de artritis reumatoidea; Que es de destacar su buena predisposición para afrontar sus obligaciones, la que manifiesta proponiendo un plan de pago especial de cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-) para la cancelación de cada uno de los tributos; Que sin perjuicio de lo expresado en el considerando anterior, y teniendo en cuenta el volumen de la deuda en cuestión, la que en el caso de los tributos relacionados con la propiedad asciende aproximadamente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos (\$18.300.-), y respecto del vehículo a la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500.-), la cuota propuesta es insuficiente para cancelar en un plazo razonable el total de sus obligaciones; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda referente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y a la Contribución por Mejoras, y otorgar un plan de pago especial a efectos de que cancele la deuda relacionada con el Impuesto por Patente de Rodados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor SALAS SEGUEL OMAR, D.N.I. N° 92.178.793, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 942 del Barrio Villa Florencia de esta ciudad un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-504.- ARTICULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor SALAS SEGUEL OMAR, D.N.I. N° 92.178.793, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Partida N° 0041394, y la devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 06-251, que recaen sobre el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9328-0000.- ARTICULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En este caso del articulo tercero al quinto es igual que en los dos casos anteriores. A consideración, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0061/2009 - EXPEDIENTE N° 8757-P-2007 - CARÁTULA: PEÑA ROSALES RUTH DEL PILAR. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO SERVICIOS RETRIBUTIVOS PARTIDA 30566 - DESPACHO N° 097/2009.-

VISTO el Expediente N° OE-8757-P-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora PEÑA ROSALES, RUTH DEL PILAR, D.N.I. N° 18.628.008, con domicilio en la calle 12 de Septiembre N° 1226 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9824-0000, Partida N° 30566; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es jubilada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Quinientos sesenta y tres (\$563.-), a valores del mes de noviembre de 2008, más Pesos Setecientos (\$700.-) que percibe en concepto de alquiler; Que la solicitante reconoce su deuda y expresa su voluntad de pago en la medida en que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a la condonación de intereses y al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-8757-P-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora PEÑA ROSALES, RUTH DEL PILAR, D.N.I. N° 18.628.008, con domicilio en la calle 12 de Septiembre N° 1226 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9824-0000, Partida N° 30566; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es jubilada y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Quinientos sesenta y tres (\$563.-), a valores del mes de noviembre de 2008, más Pesos Setecientos (\$700.-) que percibe en concepto de alquiler; Que la solicitante reconoce su deuda y expresa su voluntad de pago en la medida en que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a la condonación de intereses y al otorgamiento de un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora PEÑA ROSALES, RUTH DEL PILAR, D.N.I. N° 18.628.008, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9824-0000, Partida N° 30566.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0064/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-004-N-200 8 - CARÁTULA: NOTARIO CRISTINA. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES Y RECARGO PAGO DEUDA TASA POR DERECHO DE CEMENTERIO. - DESPACHO N°: 098/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-004-N-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. NOTARIO CRISTINA ESTER, D.N.I. N° 10.437.427, con domicilio en la calle Teniente Lescano N° 638 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, Contrato N° 1710-1; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social obrante, la peticionante acredita una delicada situación económica, dado que subsiste únicamente de los ingresos inestables que percibe por tareas domésticas, del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-); Que la recurrente manifiesta su voluntad de pago, en la medida que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades, criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica; Que en razón de lo expuesto es viable dar lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° CD-004-N-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. NOTARIO CRISTINA ESTER, D.N.I. N° 10.437.427, con domicilio en la calle Teniente Lescano N° 638 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, Contrato N° 1710-1; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social obrante, la peticionante acredita una delicada situación económica, dado que subsiste únicamente de los ingresos inestables que percibe por tareas domésticas, del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-); Que la recurrente manifiesta su voluntad de pago, en la medida que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades, criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. NOTARIO CRISTINA ESTER, D.N.I. N° 10.437.427, en concepto de Derechos de Cementerio, Contrato N° 1710-1.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cincuenta (\$50,00.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio la contribuyente referida en el Artículo 1º), en concepto de Derechos de Cementerio, Contrato N° 1710-1.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0661/2009 - EXPEDIENTE N° CD-020-P-200 9 - CARÁTULA: PRIETO RAUL. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - DESPACHO N° 099/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-020-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. PRIETO RAUL, L.E. N° 8.265.241, con domicilio en la Calle Teniente Candelaria N° 40 de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1017-0000, Partida N° 21929; Que en sus fundamentos el recurrente manifiesta no haber sido debidamente notificado de la puesta al cobro de dicha obra, razón por la que según sus dichos se habría generado la deuda en cuestión; Que, según consta en las actuaciones, el día 7 de octubre de 2008 se le notifica que mediante Decreto N° 1110/08 se dispuso la puesta al cobro de la Obra de Pavimento, indicando a su vez las posibilidades de financiación y el vencimiento de la primera cuota, el que operaba el día 14 de noviembre de 2008; Que con fecha 03 de marzo de 2009 el Órgano Ejecutivo Municipal vuelve a notificar al contribuyente respecto de las posibilidades de encuadrarse en el financiamiento previsto en el antes referido Decreto; Que, sin perjuicio de lo expresado precedentemente, los intereses devengados, desde la puesta al cobro del tributo a la fecha, son claramente poco significativos; Que, en consecuencia, no es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-020-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. PRIETO RAUL, L.E. N° 8.265.241, con domicilio en la Calle Teniente Candelaria N° 40 de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1017-0000, Partida N° 21929; Que en sus fundamentos el recurrente manifiesta no haber sido debidamente notificado de la puesta al cobro de dicha obra, razón por la que según sus dichos se habría generado la deuda en cuestión; Que, según consta en las actuaciones, el día 7 de octubre de 2008 se le notifica que mediante Decreto N° 1110/08 se dispuso la puesta al cobro de la Obra de Pavimento, indicando a su vez las posibilidades de financiación y el vencimiento de la primera cuota, el que operaba el día 14 de noviembre de 2008; Que con fecha 03 de marzo de 2009 el Órgano Ejecutivo Municipal vuelve a notificar al contribuyente respecto de las posibilidades de encuadrarse en el financiamiento previsto en el antes referido Decreto; Que, sin perjuicio de lo expresado precedentemente, los intereses devengados, desde la puesta al cobro del tributo a la fecha, son claramente poco significativos; Que, en consecuencia, no es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. PRIETO RAUL, D.N.I. N° 8.265.241, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1017-0000, Partida N° 21929.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archivar las presentes actuaciones.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Resolución, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0540/2006 - EXPEDIENTE N° 4652-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA VENTA DE LOS LOTES DE CHAFALONIA - DESPACHO N° 100/2009.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4652-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9238 del 06/09/01 aprueba el cierre definitivo de la Caja de Crédito Prendario Social creada mediante Ordenanza N° 4325, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todos los procedimientos legales, contables y administrativos que requiera la medida; Que asimismo, la Ordenanza N° 9238, en su Artículo 3º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de los bienes de cambio, chafalonía y bienes pignorados, incluyendo aquellos que pasen al dominio municipal con posterioridad a la fecha de sanción de la misma, destinándolo al uso interno del Municipio o donándolos a instituciones de bien público o a personas físicas. En este último caso el procedimiento que se reglamente deberá ser análogo al aprobado para los fondos de ayuda social directa; Que a los efectos de dar cumplimiento a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecido en la Ordenanza de referencia se dicta el Decreto N° 0202/02, en el cual se crea y reglamenta un Fondo de Ayuda Social (F.A.S.), con los bienes residuales de la Caja de Crédito Prendario Social declarados de dominio municipal y fuera de uso en la Municipalidad; Que el Decreto N° 0398/02 reemplaza el Anexo I del Decreto N° 0202/02, mediante en cual se detallan los bienes residuales de la Ex Caja de Crédito Prendario Social, por el Anexo A que forma parte del mismo; Que la chafalonía (oro) existente en la Caja de Crédito Prendario Social al cierre de la misma no fue incluida en los Decretos N° 0202/92 y N° 0398/02 por sus características, encontrándose en resguardo en el Tesoro Municipal a la espera de una decisión sobre su destino; Que la Ordenanza N° 9913/03 faculta al Órgano Ejecutivo a reintegrar a sus dueños originales los bienes que han pasado al dominio municipal, provenientes de operaciones realizadas oportunamente por la Caja de Crédito Prendario Social; Que desde la fecha de reglamentación de la Ordenanza N° 9913/03 (Diciembre 2004) ha transcurrido un tiempo considerable; Que resulta conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo a la enajenación de los totes de chafalonía, siendo aconsejable su venta directa al Banco Ciudad de Buenos Aires, dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2a), de la Ordenanza N° 7838, por ser una entidad oficial y de primer nivel en el mercado financiero dedicado a la compra de oro; Que con fecha 23/03/06 personal municipal realiza la comprobación del peso de los lotes de chafalonía determinando que el mismo es de 1.371,10 gramos; Que la cotización para el oro 18 kilates, al 30/06/09, del Banco Ciudad de Buenos Aires es de \$ 73,13 el gramo; Que, teniendo en cuenta el peso obtenido del pesaje realizado y las diferencias que pudieran surgir por la precisión de la balanza y/o título de oro de las piezas, resulta conveniente fijar como base de la operación el 80% del valor gramo, determinándose un importe mínimo total de \$ 80.214,83; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4652-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9238 del 06/09/01 aprueba el cierre definitivo de la Caja de Crédito Prendario Social creada mediante Ordenanza N° 4325, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todos los procedimientos legales, contables y administrativos que requiera la medida; Que asimismo, la Ordenanza N° 9238, en su Artículo 3º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de los bienes de cambio, chafalonía y bienes pignorados, incluyendo aquellos que pasen al dominio municipal con posterioridad a la fecha de sanción de la misma, destinándolo al use interno del Municipio o donándolos a instituciones de bien público o a personas físicas. En este último caso el procedimiento que se reglamente deberá ser análogo al aprobado para los fondos de ayuda social directa; Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de referencia se dicta el Decreto N° 0202/02, en el cual se crea y reglamenta un Fondo de Ayuda Social (F.A.S.), con los bienes residuales de la Caja de Crédito Prendario Social declarados de dominio municipal y fuera de uso en la Municipalidad; Que el Decreto N° 0398/02 reemplaza el Anexo I del Decreto N° 0202/02, mediante en cual se detallan los bienes residuales de la Ex Caja de Crédito Prendario Social, por el Anexo A

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que forma parte del mismo; Que la chafalonía (oro) existente en la Caja de Crédito Prendario Social al cierre de la misma no fue incluida en los Decretos N° 0202/92 y N° 0398/02 por sus características, encontrándose en resguardo en el Tesoro Municipal a la espera de una decisión sobre su destino; Que la Ordenanza N° 9913/03 faculta al Órgano Ejecutivo a reintegrar a sus dueños originales los bienes que han pasado al dominio municipal, provenientes de operaciones realizadas oportunamente por la Caja de Crédito Prendario Social; Que desde la fecha de reglamentación de la Ordenanza N° 9913/03 (Diciembre 2004) ha transcurrido un tiempo considerable; Que resulta conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo a la enajenación de los tates de chafalonía, siendo aconsejable su venta directa al Banco Ciudad de Buenos Aires, dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2a), de la Ordenanza N° 7838, por ser una entidad oficial y de primer nivel en el mercado financiero dedicado a la compra de oro; Que con fecha 23/03/06 personal municipal realiza la comprobación del peso de los lotes de chafalonía determinando que el mismo es de 1.371,10 gramos; Que la cotización para el oro 18 kilates, al 30/06/09, del Banco Ciudad de Buenos Aires es de \$ 73,13 el gramo; Que, teniendo en cuenta el peso obtenido del pesaje realizado y las diferencias que pudieran surgir por la precisión de la balanza y/o título de oro de las piezas, resulta conveniente fijar como base de la operación el 80% del valor gramo, determinándose un importe mínimo total de \$ 80.214,83; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer oportunamente la Baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran incluidos en el Anexo I, que forma parte de la presente ordenanza.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo la venta directa a un valor no menor de \$ 80.214,83 al Banco de la Ciudad de Buenos Aires de los bienes incluidos en el Anexo I, que forma parte de la presente ordenanza.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **ANEXO I**

**ANEXO
LISTADO DE CHAFALONIA**

V. U. M.	DETALLE DEL BIEN	PESO/GR.	OBSERVACIONES
1	76072 Lote de oro compuesto por: 3 emprendedores, 2 anillo, 1 reloj marca Lanco	15,00	Oro bajo.-
2	79931 Lote de oro compuesto por: 1 par de aros, 1 anillo con piedra.-	6,00	Oro bajo.-
3	80019 1 - Carcaza de reloj - EX 51986	14,00	Oro bajo.-
4	83918 1 - Medalla	15,90	
5	88814 Lote de oro (6 pieza). 3 alianzas, 1 medalla, 1 anillo, 1 esclava.	44,00	
6	88878 2 - Alianzas	4,90	
7	88980 3 - Medallas recordatorias del ejercito	36,00	
8	89070 Lote de oro compuesto por: 1 - Pulsera, 1 anillo, 1 medalla lisa, 1 medalla . 1 llavero	17,00	Oro bajo.-
9	89251 1 - Reloj ROLEX, 2 encendedores - EX 87024	10,00	Se tomo el equivalente a 10 gramos.-
10	89376 Lote integrado por 1 pulsera - EX 78948	11,00	
11	89377 2 - Anillo dama	4,60	
12	89378 1 - Par de aros criollos - EX 79594	3,00	
13	89458 Lote de oro compuesto por: 1colgante, 1anillo(piedras rojas, 1alianza - EX 87081	21,00	
14	89466 Lote de oro compuesto por: 2 anillos con piedra , 2 medalla cruz	13,00	
15	89490 1 - Moneda	7,90	
16	89498 2 - Alianzas	4,00	
17	89730 1 - Anillo dama	1,30	
18	89939 1 - Par de alianzas, de 1/2 caña	5,50	
19	90007 Lote de oro compuesto por: 1 cadena con medalla cruz, 1 anillo, 1 pulsera.	13,00	
20	90054 Lote de oro compuesto por: 6 anillo de dama, 1 pulsera	21,00	
21	90233 Lote de oro compuesto por: 2 moneda de oros	40,00	
22	90328 1 - Anillo, con piedra negra	5,00	
23	90333 1 - Medalla	9,50	
24	90380 Lote de oro compuesta por: 3 pulseras, 1 anillo dama	13,00	
25	90518 1 - Anillo con piedra roja	7,00	
26	90531 1 - Alianza	1,90	
27	90544 1 - Pulsera, trenzada	2,40	
28	90574 Lote de oro compuesto por: 1 cadena con dige, 1 cadena con 2 diges	5,00	
29	90580 Lote de oro compuesto por: 1 anillo dama, 1 alianza	5,00	
30	90604 1 - Colgante con iniciales e inscripcion	6,00	

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ANEXO
LISTADO DE CHAFALONIA**

31	90647	Lote de oro compuesto por: 1 cadena con medalla, 1 anillo con piedra	10,00	
32	90661	2 - Alianzas	8,00	
33	90692	Lote de oro compuesto por: 3 esclavas, 1 anillo, 1 traba corbata, 1 cadena con medalla	43,00	
34	90756	Lote de oro compuesto por: 1 par de aros, 1 par de alianzas, 1 medalla	5,00	
35	90777	1 - Alianza	3,70	
36	90822	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 reloj marca el TRUST	33,10	
37	90868	2 - Monedas	40,00	
38	90910	2 - Alianzas	5,20	
39	90927	Lote de oro compuesto por: 2 alianzas, 1 anillo con piedra	7,50	
40	90933	1 - Cadena con medalla cuadrada	11,00	
41	90985	Lote de oro compuesto por: 1 medalla, 1 medalla cruz	4,90	
42	90993	1 - Llavero	9,00	
43	91020	1 - Anillo de hombre	10,50	
44	91029	Lote de oro compuesto por: 1 anillo roto, 1 cadena	22,00	
45	91062	Lote de oro compuesto por: 3 alianzas, 1 anillo con piedra, 1 par de aros, 2 pulsera, 2 colgantes, 1 cadena	35,00	
46	91104	1 Medalla	4,00	
47	91105	Lote de oro compuesto por: 2 alianzas, 1 anillo de dama con piedra	4,80	
48	91131	Lote de oro compuesto por: 1 cadena con dige, 6 anillos	16,00	
49	91132	Lote de oro compuesto por: 1 par de aros, 1 anillo, 2 cadenas	11,00	
50	91144	Lote de oro compuesto por: 1 moneda, 1 pulsera	60,20	
51	91145	Lote de oro compuesto por: 1 moneda, 1 pulsera esclava	41,50	
52	91154	1 - Cadena con medalla cuadrada	5,00	
53	91206	1 Moneda	25,00	
54	91221	1 - Cadena con medalla cruz	5,00	
55	91234	Lote de oro compuesto por: 1 reloj marca Omega, 1 medalla cruz - EX 82680/89591	10,00	
56	91270	Lote de oro compuesto por: 1 alianza, 1 anillo con piedra, 1 par de aros, 1 medalla, 1 cadena,	20,00	
57	91309	Lote de oro compuesto por: 2 medalla, 1 cadena	14,00	
58	91314	Lote de oro compuesto por: 6 anillos /sello, 1 anillo con piedra, 1 alianza, 2 cadena,	96,00	
59	91315	Lote de oro compuesto por: 5 alianza, 1 anillo, 1 moneda, 1 anillo roto con piedra, 2 colgantes, 1 reloj de dama	75,00	



**ANEXO
LISTADO DE CHAFALONIA**

V. U. M.	DETALLE DEL BIEN	PESO/gr.	OBSERVACIONES	
1	76072	Lote de oro compuesto por: 3 emprendedores, 2 anillo, 1 reloj marca Lanco	15,00	Oro bajo -
2	79931	Lote de oro compuesto por: 1 par de aros, 1 anillo con piedra.-	6,00	Oro bajo -
3	80019	1 - Carcaza de reloj - EX 51986	14,00	Oro bajo -
4	83918	1 - Medalla	15,50	
5	88814	Lote de oro (6 piezas), 3 alianzas, 1 medalla, 1 anillo, 1 esclava.	44,00	
6	88878	2 - Alianzas	4,90	
7	88980	3 - Medallas recordatorias del ejercito	36,00	
8	89070	Lote de oro compuesto por: 1 - Pulsera, 1 anillo, 1 medalla lisa, 1 medalla, 1 llavero	17,00	Oro bajo -
9	89251	1 - Reloj ROLEX, 2 encendedores - EX 87024	10,00	Se toma el equivalente a 10 gramos.-
10	89376	Lote integrado por 1 pulsera - EX 78948	11,00	
11	89377	2 - Anillo dama	4,60	
12	89378	1 - Par de aros criollos - EX 79594	3,00	
13	89468	Lote de oro compuesto por 1colgante, Tanilloc/piedras rojas, Talianza - EX 87081	21,00	
14	89466	Lote de oro compuesto por: 2 anillos con piedra, 2 medalla cruz	13,00	
15	89490	1 - Moneda	7,90	
16	89498	2 - Alianzas	4,00	
17	89730	1 - Anillo dama	1,30	
18	89939	1 - Par de alianzas, de 1/2 caña	9,50	
19	90007	Lote de oro compuesto por: 1 cadena con medalla cruz, 1 anillo, 1 pulsera,	13,00	
20	90054	Lote de oro compuesto por: 6 anillo de dama, 1 pulsera	21,00	
21	90233	Lote de oro compuesto por: 2 moneda de oros	40,00	
22	90328	1 - Anillo, con piedra negra	5,00	
23	90333	1 - Medalla	9,50	
24	90380	Lote de oro compuesta por: 3 pulseras, 1 anillo dama	13,00	
25	90515	1 - Anillo con piedra roja	7,00	
26	90531	1 - Alianza	1,90	
27	90544	1 - Pulsera, trenzada	2,40	
28	90574	Lote de oro compuesto por: 1 cadena con dige, 1 cadena con 2 diges	5,00	
29	90580	Lote de oro compuesto por: 1 anillo dama, 1 alianza	5,00	
30	90604	1 - Colgante con iniciales e inscripcion	6,00	

**ANEXO
LISTADO DE CHAFALONIA**

61	91341	Lote de oro de 200 gramos	18,00	
62	91342	1 - Alianza	2,50	
63	91343	Lote de oro	6,50	
64	91344	1 - Cadena	6,80	
65	91345	1 - Anillo - EX 89226	3,80	
66	91346	Lote de oro compuesto por: 1 anillo con piedra, 1 par de aros, 1 cadena	8,80	
67	91347	Lote de oro compuesto por: 2 par de aros, 1 pulsera trenzada, 1 alianza, 1 anillo criollo, 1 pulsera con piedra, 1 cadena, 1 anillo, 2 medallas	43,00	
68	91348	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera trenzada, 1 alianza, 1 anillo criollo, 1 pulsera con piedra - EX 89244	28,00	
69	91349	Lote de oro compuesto por: 2 anillo dama, 1 cadena con dige	19,00	
70	91350	Lote de oro compuesto por: 1 medalla, 1 dige	12,50	
71	91351	1 - Anillo con piedra	4,50	
72	91352	1 - Anillo con piedra - EX 89267	22,00	
73	91353	Lote de oro compuesto por: 10 pesetas esclavas, 2 anillo con piedra - EX 89278/89283	69,50	
74	91354	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89282	17,50	
75	91355	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89283	3,50	
76	91356	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89284	7,40	
77	91357	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89285	18,00	
78	91358	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89286	4,50	
79	91359	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89287	5,50	
80	91360	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89288	7,00	Observacion: Oro bajo
81	91361	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89289	8,00	Observacion: Oro bajo
82	91362	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89290	12,50	Observacion: Oro bajo
83	91363	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89291	4,50	
84	91364	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89292	4,50	
85	91365	Lote de oro compuesto por: 1 pulsera, 1 anillo con piedra - EX 89293	8,20	10

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? Concejal Fernández. No, Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, gracias. Incorporamos una nueva palabra, por lo menos a mi

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vocabulario que es la palabra chafalonía. No, pero por ahí vale la pena comentar, porque varios me preguntaron donde quedan estos lotes y también, yo mismo pensé que se trataba de una venta de tierras, esto termina una historia que es la historia de la Caja Prendaria Municipal, cuando se cerró en el 2001 se autorizó al ejecutivo a disponer de diversas maneras de los bienes que quedaban en la Caja previo publicación de un edicto donde se advertía a la gente que había empeñado estos bienes que tenía la posibilidad de rescatarlos, y así se dispuso de todos, salvo una serie de objetos de oro, que quedaron en una caja fuerte de la municipalidad. En el año 2006 se resuelve hacer un inventario y de ahí sale el listado que está en el anexo de esta ordenanza, y en realidad lo que estamos haciendo es autorizando al ejecutivo a vender de una vez estos bienes al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que es un banco oficial, que opera con oro, así que lo que estamos autorizando es a vender un lote de objetos de oro que quedaron como resultado del cierre de la Caja de Crédito Prendario y que vienen ocupando espacio en una caja fuerte municipal desde hace unos 8 años, creo que es un aporte liberar de una vez esta cuestión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Sí, para coincidir con el concejal que acaba de manifestar este tema de la venta de las joyas, de las chafalonías de la Caja de Crédito, me tocó en ese momento trabajar en la Caja de Crédito Prendario Social que tenía que ver con, en principio, y el espíritu de esta Caja de Crédito, era social puro, quedo, es cierto, durante todos estos años en una caja fuerte y esta bueno que se este tomando esta determinación porque dado el último robo de caja fuerte del Banco Frances, que supuestamente tiene seguridades, parece ser que nada garantiza que desaparezcan estas cuestiones, así que celebro que este sucediendo esto, y por supuesto acompañar el proyecto, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0025/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-019-R-200 8 - CARÁTULA: REBOLLEDO MYRIAN DEL CARMEN . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 101/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-019-R-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora REBOLLEDO MYRIAM DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.657.700, con domicilio en la calle Lanín N° 157 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-0853-0000, Partida N° 0030627; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente convive con su hija, ambas viudas, y con sus tres nietas, las que se encuentran en edad escolar; Que surge del mismo informe que el grupo familiar subsiste de los ingresos que perciben producto de la explotación de un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comercio del ramo verdulería, del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-) netos, que se encuentra a nombre de la hija de la contribuyente, bajo Licencia Comercial N° 33465; Que del análisis de los actuados se desprende que dicha Licencia Comercial también acredita una deuda con el Municipio; Que la recurrente reconoce la deuda por ambos tributos y manifiesta su voluntad de pago, siempre que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta social; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-019-R-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora REBOLLEDO MYRIAM DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.657.700, con domicilio en la calle Lanín N° 157 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-0853-0000, Partida N° 0030627; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente convive con su hija, ambas viudas, y con sus tres nietas, las que se encuentran en edad escolar; Que surge del mismo informe que el grupo familiar subsiste de los ingresos que perciben producto de la explotación de un comercio del ramo verdulería, del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-) netos, que se encuentra a nombre de la hija de la contribuyente, bajo Licencia Comercial N° 33465; Que del análisis de los actuados se desprende que dicha Licencia Comercial también acredita una deuda con el Municipio; Que la recurrente reconoce la deuda por ambos tributos y manifiesta su voluntad de pago, siempre que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta social; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora REBOLLEDO MYRIAM DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.657.700, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-0853-0000, Partida N° 0030627.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Setenta (\$70.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora GONZALEZ REBOLLEDO ALBA MARISOL, D.N.I. N° 24.157.688, en concepto de Derechos de Inspección y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 33465.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Setenta (\$70.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 3º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0664/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-005-Q-200 8 - CARÁTULA: QUEUPAN TERESA . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N°: 102/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-005-Q-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora QUEUPAN TERESA, D.N.I. N° 875.658, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1896-0000, Partida N° 00040195.- Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente atraviesa una delicada situación económica.- Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-Q-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora QUEUPAN TERESA, D.N.I. N° 875.658, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1896-0000, Partida N° 00040195.- Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente atraviesa una delicada situación económica.- Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora QUEUPAN TERESA, D.N.I. N° 875.658, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1896-0000, Partida N° 00040195.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0674/2009 - EXPEDIENTE N° 791-J-2009 - CARÁTULA: JANKOWSKI JOSE ROGELIO. SOLICITA DISMINUCIÓN COBRO DE INTERESES OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N° 103/2009.- -----

VISTO el Expediente N° OE-791-J-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor JANKOWSKI JOSE ROGELIO, D.N.I. N° 4.307.595, con domicilio en la calle Jujuy N° 625 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-02-068-5556-0000, Partida N° 0024742; Que, como muestra de buena predisposición para regularizar su situación, el peticionante está efectuando pagos a cuenta de \$225 (pesos doscientos veinticinco), por lo que resulta viable otorgar una financiación especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-791-J-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor JANKOWSKI JOSE ROGELIO, D.N.I. N° 4.307.595, con domicilio en la calle Jujuy N° 625 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-02-068-5556-0000, Partida N° 0024742; Que, como muestra de buena predisposición para regularizar su situación, el peticionante está efectuando pagos a cuenta de \$225 (pesos doscientos veinticinco), por lo que resulta viable otorgar una financiación especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor JANKOWSKI JOSE ROGELIO, D.N.I. N° 4.307.595, un plan de pago especial consistente en cuotas de \$225,00 (pesos doscientos veinticinco), mensuales, consecutivas y sin intereses de financiación, a efectos de que pueda cancelar

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-02-068-5556-0000, Partida N° 0024742.- ARTÍCULO 2º): CADUCIDAD: El plan de pago especial establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los sesenta (60) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0713/2009 - EXPEDIENTE N° 10615-V-2000 - CARÁTULA: VARGAS DURAN JUANA ROSA. SOLICITA EXIMA PAGO DEUDA ASFALTO Y DE LOS IMPUESTOS RETRIBUTIVOS.- - DESPACHO N° 104/2009.- -----

VISTO el Expediente N° OE-10615-V-2000; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora VARGAS DURAN JUANA ROSA, D.N.I. N° 92.266.096, con domicilio en la calle Daniel Gatica N° 1320 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-240, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4954-0000, Partida N° 0040709; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una crítica situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable otorgar a la peticionante un plan de pago especial a efectos de que pueda cancelar la deuda mencionada; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° OE-10615-V-2000; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora VARGAS DURAN JUANA ROSA, D.N.I. N° 92.266.096, con domicilio en la calle Daniel Gatica N° 1320 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-240, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4954-0000, Partida N° 0040709; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una crítica situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable otorgar a la peticionante un plan de pago especial a efectos de que pueda cancelar la deuda mencionada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora VARGAS DURAN JUANA ROSA, D.N.I. N° 92.266.096, un plan de pago especial consistente en cuotas de \$35,00 (pesos treinta y cinco), mensuales, consecutivas y sin intereses de financiación, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-240, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4954-0000, Partida N° 0040709.- **ARTÍCULO 2º): CADUCIDAD:** El plan de pago especial establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.- **ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, en general por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Permítanme reconocer a los concejales presentes que justamente debido a esta actitud la sesión puede seguir adelante, así que si lo ven al concejal Bermúdez díganle que la luz sigue prendida, lo que demuestra que él pidió el adelantamiento para retirarse. Adelante, por favor. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** En Labor Parlamentaria se había acordado dar el ingreso y tratamiento de la Cuenta de Inversión, solicitada por el ejecutivo municipal. -----

----- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 0616/2009 - EXPEDIENTE N° 3285-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. Eleva Memoria Cuenta Anual de Inversión correspondiente al ejercicio 2008 - DESPACHO N° 105/2009.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración entonces la incorporación y tratamiento del presente expediente, que tiene un despacho que es la nota de remisión de la Cuenta de Inversión, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente N° OE-3285-M-2009; y **CONSIDERANDO:** Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122º), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó con fecha 31 de Marzo de 2008, la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2008.- Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101º), y la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9º), Inciso 1), es la Sindicatura Municipal la encargada de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.- Que del Acuerdo N° 669/2009 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados de Recursos y Gastos, Ejecución del Presupuesto de Recursos y Erogaciones, Ejecución Analítica de Ingresos y Ejecución Analítica de Gastos, al 31 de Diciembre de 2008, surge que los mismos reflejan razonablemente la situación de Ejecución

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122º) de la Carta Orgánica Municipal, transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos sin que el Concejo Deliberante se expida, se tendrán por aprobados. Que a la fecha ya han transcurridos los cuarenta y cinco (45) días. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 1589/2008 - EXPEDIENTE N° CD-106-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 7694- ANEXO II ESCALAFÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL - JARDINES MATERNALES MUNICIPALES - DESPACHO N° 028/2009.- -----

En Labor Parlamentaria se había acordado su reingreso a Comisión a efectos de incorporarle algunas modificaciones y que tenga tratamiento preferencial. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1706/2008 - EXPEDIENTE N° CD-137-C-200 8 - CARÁTULA: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUEN . SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FARMACIA SOCIAL SINDICAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 8932 - DESPACHO N° 029/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-137-C-2008; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Empleados de Comercio de Neuquén solicita a este Concejo Deliberante se los exima de la aplicación de la Ordenanza N° 8932 que establece la distancia mínima que debe haber entre farmacias en el ejido de la Ciudad; Que el peticionante cuenta con un Centro Médico denominado Ernesto Behm ubicado en calle José Rosa N° 265 de esta ciudad y que la Farmacia Social se encuentra dentro de dicho Centro y no tiene ingreso directo desde la vía pública; Que el ingreso a la Farmacia es mediante una circulación conectada directamente al Centro Médico. Que atendiendo a los objetivos mutualistas de los peticionantes es que este cuerpo legislativo decide otorgar dicha excepción. Y que la misma se establece consignando la dirección específica donde instalarían la farmacia, en calle José Rosa N° 265 en el interior del Centro Médico; Que no se vulnera el espíritu de la norma, al permitir que dicha farmacia se instale por vía de excepción, dado que la implementación de una distancia mínima entre farmacias responde a razones de estricta naturaleza económica, y en este caso particular el objetivo es brindar el servicio a los afiliados de la Obra Social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-137-C-2008; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Empleados de Comercio de Neuquén solicita a este Concejo Deliberante se los exima de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aplicación de la Ordenanza N° 8932 que establece la distancia mínima que debe haber entre farmacias en el ejido de la Ciudad; Que el peticionante cuenta con un Centro Médico denominado Ernesto Behm ubicado en calle José Rosa N° 265 de esta ciudad y que la Farmacia Social se encuentra dentro de dicho Centro y no tiene ingreso directo desde la vía pública; Que el ingreso a la Farmacia es mediante una circulación conectada directamente al Centro Médico. Que atendiendo a los objetivos mutualistas de los peticionantes es que este cuerpo legislativo decide otorgar dicha excepción. Y que la misma se establece consignando la dirección específica donde instalarían la farmacia, en calle José Rosa N° 265 en el interior del Centro Médico; Que no se vulnera el espíritu de la norma, al permitir que dicha farmacia se instale por vía de excepción, dado que la implementación de una distancia mínima entre farmacias responde a razones de estricta naturaleza económica, y en este caso particular el objetivo es brindar el servicio a los afiliados de la Obra Social; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Centro de Empleados de Comercio del Neuquén la habilitación comercial de una farmacia, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8932, a ubicarse en la calle José Rosa N° 265 de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0700/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-101-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MILITANCIA NEUQUINA- PROYECTO DE ORDENANZA. DEROGASE LA ORDENANZA N° 9816 - CREACIÓN DE COMISIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - - DESPACHO N°: 030/2009. - -----

CONCEJAL PRESIDENTE. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Quiero recordar a la presidencia que este proyecto se unifico con un proyecto presentado por, de mi autoria, precisamente contemplaba la desaparición de una ordenanza que se anteponia a la que ya habíamos, por unanimidad, llevado adelante con el tema de vivienda, pero no figura en el orden del día que se compartía la autoria de esto, así que por favor a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE. Bueno para información del Cuerpo, el expediente que estamos tratando es el que tengo en mis manos y la carátula es justamente como le dimos lectura, no hay nada que haya incorporado dos expedientes, lo que no significa que no haya sido una iniciativa conjunta, pero esta con esa carátula, no por un problema en el área legislativa, sino que es como se inicio este expediente que estamos tratando. Si, como no, Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Sé que es así, porque no nos habíamos visto con el concejal, y en la misma sesión ingresaron los dos expedientes con el mismo texto, con algunas cuestiones que yo planteaba mas profundamente, entonces en la sesión resolvimos unificar y mandarlo obviamente a Legislación, por eso es que quiero que vuelva a comisión si es posible. Si el Cuerpo me acompaña.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción. Concejal Ocampo, perdón.
CONCEJAL OCAMPO: No, simplemente para reafirmar, si la concejal Barragán considera que es oportuno pasarlo a comisión y es de su autoría, por supuesto que el bloque del MPN va a aceptar su propuesta, gracias, presidente.
CONCEJAL PRESIDENTE: Considerado pertinente por el Cuerpo la justificación para volver este expediente a comisión, lo pongo a consideración, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0847/2009 - EXPEDIENTE N° CD-009-I-200 9 - CARÁTULA: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN . SOLICITA EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 8932 - DISTANCIA ENTRE FARMACIAS - - DESPACHO N° 032/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-009-I-2009; y CONSIDERANDO: Que el Instituto de Seguridad solicita se le conceda una excepción a lo normado por la Ordenanza N° 8932, a fin de posibilitar la instalación de una farmacia exclusivamente para afiliados a esa entidad, en la calle Elordi N° 178; Que el peticionante cuenta con la mayor cantidad de afiliados a un sistema de salud en la provincia; Que atendiendo a los objetivos de los peticionantes es que este cuerpo legislativo decide otorgar dicha excepción, ya que la misma se establece consignando la dirección específica donde instalarían la farmacia, en calle Elordi N° 178; Que linealmente, la norma no se cumpliría, según el Órgano Ejecutivo, por solo unos 20 (veinte) metros, en referencia al comercio del ramo ubicado en calle Buenos Aires intersección con Diagonal España; Que no se vulnera el espíritu de la norma, al permitir que dicha farmacia se instale por vía de excepción, dado que la implementación de una distancia mínima entre farmacias responde a razones de estricta naturaleza económica, y en este caso particular el objetivo es brindar el servicio a los afiliados de la Obra Social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-009-I-2009; y CONSIDERANDO: Que el Instituto de Seguridad solicita se le conceda una excepción a lo normado por la Ordenanza N° 8932, a fin de posibilitar la instalación de una farmacia exclusivamente para afiliados a esa entidad, en la calle Elordi N° 178; Que el peticionante cuenta con la mayor cantidad de afiliados a un sistema de salud en la provincia; Que atendiendo a los objetivos de los peticionantes es que este cuerpo legislativo decide otorgar dicha excepción, ya que la misma se establece consignando la dirección específica donde instalarían la farmacia, en calle Elordi N° 178; Que linealmente, la norma no se cumpliría, según el Órgano Ejecutivo, por solo unos 20 (veinte) metros, en referencia al comercio del ramo ubicado en calle Buenos Aires intersección con Diagonal España; Que no se vulnera el espíritu de la norma, al permitir que dicha farmacia se instale por vía de excepción, dado que la implementación de una distancia mínima entre farmacias responde a razones de estricta naturaleza económica, y en este caso particular el objetivo es brindar el servicio a los afiliados de la Obra Social; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al ISSN (Instituto Seguridad Social del Neuquén) la habilitación comercial de una farmacia, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8932, a ubicarse en la calle Elordi N° 178 de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general. Concejal Barragán.

CONCEJAL BARRAGAN: Gracias, Si voy a celebrar este expediente, concejal, porque creo que es de extrema justicia el reclamo que han hecho durante décadas los trabajadores, como usted que es trabajador del estado, para con el patrimonio de nuestra caja y nuestra obra social. También voy a celebrar que el administrador actual de la Obra social este permitiendo hablar de los aportes sustitutivos que durante años los trabajadores hemos reclamado y pareciera que empiezan a animarse, públicamente, a bosquejar lo que hemos sostenido por casi 18 años, que hay una deuda importantísima del estado provincial para con los dineros de los trabajadores estatales, que deberían haber sido preservados en nuestra caja, que graciosamente se licuaron y en algunos casos, en base a las denuncias que hemos hecho, ni siquiera figurar como aportes patronales en una primera etapa de nuestra muy joven caja de jubilaciones. Así que celebro este expediente, me parece de estricta justicia y además celebro que haya venido por unanimidad, porque se que los consejeros gremiales permanentemente han reclamado por esto en función del reclamo de los trabajadores, pero celebro mucho mas que se empiece a hablar del aporte sustitutivo que nos debe el estado provincial a cada trabajador, nada mas.

CONCEJAL PRESIDENTE: Si me permiten, no se si le interprete en sus palabras que yo no estaba de acuerdo, yo en lo que no estoy de acuerdo es con seguir haciendo excepciones, he planteado la posibilidad de trabajar en este sentido y modificar la ordenanza madre, porque estamos, todas las semanas estamos haciendo una modificación por excepción, y me parece que una institución como el Instituto de Seguridad, el Instituto provincial, me parece que no merece una excepción, tiene que poder hacerlo porque tiene además, una importancia en la vida social de nuestra provincia, impresionante, simplemente, yo estoy de acuerdo con esto y lo que si creo es que hay que avanzar en algo que, soy sincero, creo que en todo momento lo miramos hasta con demasiado cuidado el tema y después entramos en las excepciones, nada mas que eso. Ah! Entonces le mal interpreté, por eso le dije, mal interprete. Ah!, vio? Ahora entendí, gracias. Concejal Gerban.

CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. A pedido de la concejal Ampuero, nosotros también celebramos, porque ella estuvo trabajando también con esto, el MPN trabajo y yo especialmente estuve atendiendo a la gente que vino a pedir el pedido de excepción y creo que esto es un beneficio para todo el personal y sobre todo para la gente que lo necesita, teniendo en cuenta que mas del 80 por ciento van a salir beneficiados con esto, es algo bueno para todos, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. Concejal Ocampo.

CONCEJAL OCAMPO: Gracias. No, yo en realidad lo que había planteado era celebrar lo del pase a comisión del expediente anterior pero este, ya que estamos, por supuesto que, porque ya que han llamado a todos para que saquen este proyecto, yo no voy a decir nada porque nadie me ha llamado,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pero me alegro que este la firma de todos los concejales en el despacho, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejel Cascino. CONCEJAL CASCINO: También, de la misma forma, yo celebro pero, para no quedar afuera, díganme donde y cuando nada mas, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** - -----
ENTRADA N° 0606/2009 - EXPEDIENTE N° CD-067-C-200 9 - CARÁTULA: COLEGIO BILINGÜE NEUQUEN . SOBRE PROBLEMÁTICA DE PERROS VAGABUNDOS EN INMEDIACIONES DE LA INSTITUCIÓN. - DESPACHO N° 004/2009.- -----

VISTO el expediente CD-067-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante nota dirigida a la presidencia del Concejo Deliberante el Sr. Samuel Mazzuco, Director del Colegio Bilingüe de la Ciudad de Neuquén informa sobre la presencia de perros vagabundos en la puerta de la institución educativa; Que la presencia de los canes genera situaciones de inseguridad para los alumnos, ya que frecuentemente se producen peleas entre ellos; Que cada vez es más grande el número de canes sin dueño que utilizan la zona de ingreso al colegio como refugio; Que esta situación fue denunciada ante la Dirección de Zoonosis y Vectores sin obtener respuesta alguna; Que ante esto, el Director del Establecimiento sugiere la instalación de un predio destinado a albergue de perros vagabundos, bajo la responsabilidad de la Asociación Protectora de Animales; Que propone que el Municipio se haga cargo del 50% del alimento de los animales y de los salarios del personal encargado del funcionamiento del refugio, quedando para la Asociación Protectora de Animales el otro 50%; Que corresponde al órgano Ejecutivo Municipal analizar la factibilidad de este proyecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-067-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante nota dirigida a la presidencia del Concejo Deliberante el Sr. Samuel Mazzuco, Director del Colegio Bilingüe de la Ciudad de Neuquén informa sobre la presencia de perros vagabundos en la puerta de la institución educativa; Que la presencia de los canes genera situaciones de inseguridad para los alumnos, ya que frecuentemente se producen peleas entre ellos; Que cada vez es más grande el número de canes sin dueño que utilizan la zona de ingreso al colegio como refugio; Que esta situación fue denunciada ante la Dirección de Zoonosis y Vectores sin obtener respuesta alguna; Que ante esto, el Director del Establecimiento sugiere la instalación de un predio destinado a albergue de perros vagabundos, bajo la responsabilidad de la Asociación Protectora de Animales; Que propone que el Municipio se haga cargo del 50% del alimento de los animales y de los salarios del personal encargado del funcionamiento del refugio, quedando para la Asociación Protectora de Animales el otro 50%; Que corresponde al órgano Ejecutivo Municipal analizar la factibilidad de este proyecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), d e la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la propuesta elevada por el señor Samuel Mazzuco, a los efectos de establecer su factibilidad. ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, Dirección de Zoonosis y Vectores informe si ha intervenido en la situación denunciada por el señor Mazzuco. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 0541/2009 - EXPEDIENTES N° CD-047-A-19 97 , 9841-A-1997, 11775-A-2004 - CARÁTULA: ASOC. ORIENTACION PARA LA JOVEN. SOLICITA RENOVACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN INMUEBLE CASA 24, CALLE EL CEIBO Bº ALTA BARDA - DESPACHO N° 028/200 9.- -----

VISTO el Expediente N° SGC-9841-A-1997 Agregado CD-047-A-1997 y Adjunto OE-11775-A-2004; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Orientación para la Joven Neuquén, se encuentra ocupando la vivienda institucional N° 24 ubicada en calle El Ceibo del Barrio Alta Barda, destinado a dar alojamiento transitorio a las jóvenes menores de edad, que vienen del interior a perfeccionar sus estudios; Que la vivienda fue otorgada en Uso y Ocupación gratuita por el término de diez (10) años, renovables por igual período mediante Ordenanza N° 3570; Que vencido el plazo establecido, se renovó por Ordenanza N° 8183, por el término de diez (10) años más, celebrándose el Convenio cuyo vencimiento operó el 21/12/03; Que ante la existencia de fisuras y grietas en el inmueble, el Municipio intimó la inmediata reparación a la Asociación, quien asume solventar la totalidad de los gastos que demanden las obligaciones asumidas en Acta Compromiso suscripta entre las partes; Que si bien se han realizado refacciones en la vivienda, se han constatado fisuras en el muro medianero con el Club Alta Barda, por lo que la Asociación requirió un plazo para reparar con columnas de hormigón armado y viga de encadenado superior; Que en consecuencia y no habiendo dado aún cumplimiento con las obligaciones asumidas que hacen al cuidado de la vivienda pero por sobre todo a la seguridad de las personas que la habitan, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que inspeccionen e informen en su oportunidad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SGC-9841-A-1997 Agregado CD-047-A-1997 y Adjunto OE-11775-A-2004; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Orientación para la Joven Neuquén, se encuentra ocupando la vivienda institucional N° 24 ubicada en calle El Ceibo del Barrio Alta Barda, destinado a dar alojamiento transitorio a las jóvenes menores de edad, que vienen del interior a perfeccionar sus estudios; Que la vivienda fue otorgada en Uso y Ocupación gratuita por el término de diez (10) años, renovables por igual período mediante Ordenanza N° 3570; Que vencido el plazo establecido, se renovó por Ordenanza N° 8183, por el término de diez (10) años más, celebrándose el Convenio cuyo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vencimiento operó el 21/12/03; Que ante la existencia de fisuras y grietas en el inmueble, el Municipio intimó la inmediata reparación a la Asociación, quien asume solventar la totalidad de los gastos que demanden las obligaciones asumidas en Acta Compromiso suscripta entre las partes; Que si bien se han realizado refacciones en la vivienda, se han constatado fisuras en el muro medianero con el Club Alta Barda, por lo que la Asociación requirió un plazo para reparar con columnas de hormigón armado y viga de encadenado superior; Que en consecuencia y no habiendo dado aún cumplimiento con las obligaciones asumidas que hacen al cuidado de la vivienda pero por sobre todo a la seguridad de las personas que la habitan, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que inspeccionen e informen en su oportunidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un informe sobre la vivienda institucional N° 24 ubicada en calle El Ceibo del Barrio Alta Barda, consignando lo siguiente: a) el estado de las refacciones realizadas en las columnas de hormigón armado y viga de encadenado superior, b) la situación de funcionamiento de la Asociación con la respectiva constancia de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0672/2009 - EXPEDIENTE N°: 3619-C-2009 - CARÁTULA: CAMPILLO LUIS DARIO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 162 - DESPACHO N°: 068/2009. -----

VISTO el expediente N° OE- 3619-C-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Campillo Luís Darío D.N.I N° 18.444.282, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24748; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 162, a favor del señor Campillo Luis Darío.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-3619-C-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Campillo Luís Darío D.N.I N° 18.444.282, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24748; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 162, a favor del señor Campillo Luis Darío. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 162, Licencia Comercial Nº 24748, a favor del señor Campillo Luis Darío, D.N.I Nº 18.444.282, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-ARTICULO 3º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0673/2009 - EXPEDIENTE Nº 3550-J-2009 - CARÁTULA: JARA MARCOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 129 - DESPACHO Nº 069/2009.- -----

VISTO el expediente Nº OE- 3550-J-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Jara Marcos Antonio D.N.I Nº 17.238.788, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24198.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado..Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 129, a favor del señor Jara Marcos Antonio.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 3550-J-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Jara Marcos Antonio D.N.I Nº 17.238.788, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24198.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 129, a favor del señor Jara Marcos Antonio.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 129, Licencia Comercial Nº 24198, a favor del señor Jara Marcos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Antonio, D.N.I N° 17.238.788, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0714/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-017-S-200 9 - CARÁTULA: SUASTE JOSE ANTONIO. SOLICITA POR EXCEPCIÓN LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA "D" - DESPACHO N°: 070/2009.- -----
VISTO el expediente CD-017-S-2009; y CONSIDERANDO: Que se presenta ante este Cuerpo la petición del señor José Antonio Suaste, solicitando el otorgamiento por excepción, debido a que es mayor de 65 años, de la Licencia de Conducir Categoría "D" a efectos que se lo habilite a conducir automóviles destinados a transporte privado de personas, según Ordenanza N° 10045.- Que el informe de la Dirección de Licencia de Conducir, indica que en virtud de lo estipulado en Decreto Reglamentario N° 0254/2003 el señor Suaste no podría acceder a la habilitación de categoría profesional D1 dado que en Anexo I de la reglamentación (punto 3-clases de licencias de conducir: 3.1.Restrictciones Particulares) dice: " Para mayores de 65 años: *Quienes tengan 65 años cumplidos no podrán ser habilitados por primera vez como conductores de ninguna categoría profesional*".-Que no obstante, la restricción legal impuesta, la Dirección observa que: * El señor Suaste, si bien se encuentra comprendido en la gama de los 70 años se encuentra renovando desde el año 1979 continuamente. * No ha estado ni posee inhabilitaciones para conducir registradas en esta. * No presenta "demás discapacidades", * Los estudios realizados adjuntos adelantan el apto físico. El único impedimento con que se encuentra el señor Suaste es el no haber gestionado una categoría profesional con anterioridad a los 65 años que le permita acceder a categoría profesional D1 al momento de su necesidad, el resto es criterio a aplicar.- Que a criterio de este Cuerpo se interpreta que si a los 70 años o más una persona puede renovar una licencia profesional en tanto cumpla con los requisitos físicos y técnicos necesarios, igual razonamiento debiera seguirse para obtener la licencia por primera vez.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-017-S-2009; y CONSIDERANDO: Que se presenta ante este Cuerpo la petición del señor José Antonio Suaste, solicitando el otorgamiento por excepción, debido a que es mayor de 65 años, de la Licencia de Conducir Categoría "D" a efectos que se lo habilite a conducir automóviles destinados a transporte privado de personas, según Ordenanza N° 10045.- Que el informe de la Dirección de Licencia de Conducir, indica que en virtud de lo estipulado en Decreto Reglamentario N° 0254/2003 el señor Suaste no podría acceder a la habilitación de categoría profesional D1 dado que en Anexo I de la reglamentación (punto 3-clases de licencias de conducir: 3.1.Restrictciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Particulares) dice: “ Para mayores de 65 años: *Quienes tengan 65 años cumplidos no podrán ser habilitados por primera vez como conductores de ninguna categoría profesional*”.- Que no obstante, la restricción legal impuesta, la Dirección observa que: * El señor Suaste, si bien se encuentra comprendido en la gama de los 70 años se encuentra renovando desde el año 1979 continuamente. * No ha estado ni posee inhabilitaciones para conducir registradas en esta. * No presenta “demás discapacidades”, * Los estudios realizados adjuntos adelantan el apto físico. * El único impedimento con que se encuentra el señor Suaste es el no haber gestionado una categoría profesional con anterioridad a los 65 años que le permita acceder a categoría profesional D1 al momento de su necesidad, el resto es criterio a aplicar.- Que a criterio de este Cuerpo se interpreta que si a los 70 años o más una persona puede renovar una licencia profesional en tanto cumpla con los requisitos físicos y técnicos necesarios, igual razonamiento debiera seguirse para obtener la licencia por primera vez.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, la Licencia de Conductor Profesional, clase D, al señor Suaste José Antonio, DNI 6.800.720, en tanto éste cumpla con los requisitos físicos y conocimientos técnicos requeridos.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0739/2009 - EXPEDIENTE N° 3605-M-2009 - CARÁTULA: MARQUEZ JOSE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL DE TAXI N° 38541, PERMISIONARIO N° 370 - DESPACHO N° 071/2009.- -----

VISTO el expediente 3605-M-2009; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Márquez José D.N.I N° 12.638.177, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38541. Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 370, a favor del señor Márquez José.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° OE- 3605-M-2009; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Márquez José D.N.I N° 12.638.177, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38541.- Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 370, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

favor del señor Márquez José.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 370, Licencia Comercial N° 38541, a favor del señor Márquez José, D.N.I N° 12.638.177, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0803/2009 - EXPEDIENTE N° 4062-P-2009 - CARÁTULA: PALMA MARIA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 001 - DESPACHO N° 072/2009.-----

VISTO el expediente N° OE- 4062-P-2009; y CONSIDERANDO: Que la señora Palma Maria Tinelli D.N.I N° 3.040.283, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 4538; Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 001, a favor de la señora Palma Maria Tinelli. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 4062-P-2009; y CONSIDERANDO: Que la señora Palma Maria Tinelli D.N.I N° 3.040.283, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 4538; Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 001, a favor de la señora Palma Maria Tinelli. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 001, Licencia Comercial N° 4538, a favor de la señora Palma Maria Tinelli, D.N.I N° 3.040.283, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Discúlpeme, antes de ponerlo a consideración, se podrá leer en el expediente, si estamos correctos con el nombre, a ver si es Tinelli el apellido, Palma el apellido. Palma, María Tinelli es el nombre, para que no, si les parece para que no haya. La ordenanza se encarga la secretaria legislativa, bien. A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1027/2009 - EXPEDIENTE N° CD-146-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGASE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO A LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN..- -----

En Labor Parlamentaria se solicita su envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Con pronto despacho. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Si, quería recordar lo del pronto despacho, averiguando esto nos encontramos que desde el 2003 no hay legislación sobre reservas de estacionamiento en la Casa de Gobierno de la provincia. Yo tengo noticias de que el ejecutivo provincial trato de regularizar la situación, porque esto no tendría que venir acá, porque por la ordenanza 10406 es una potestad del ejecutivo, hace un año y medio que el ejecutivo no lo puede resolver. En la ordenanza 10406 se establece que como principio general, dos módulos únicamente para las entidades publicas, y creo que la Casa de Gobierno es un lugar que amerita un tratamiento especial, porque se recibe cuerpo diplomático, invitados especiales, gobernadores de otras provincias y lo que se pide acá es 7 módulos sobre calle Rioja, que es menos de la mitad de la cuadra, digamos, y dos módulos sobre calle Roca porque se relocalizo internamente la Casa de Gobierno y el gobernador esta entrando por calle Roca, entonces dos módulos para que pueda estacionar él y su custodia. Voy a solicitar o reafirmar el preferente despacho porque esto es una vergüenza, lo tenemos que resolver de una vez, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Por eso había agregado el pronto despacho porque era en lo que habíamos quedado. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1004/2009 - EXPEDIENTE N° CD-145-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . DESIGNASE A LA ESTACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD CON EL NOMBRE DE ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE NEUQUÉN DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN..- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, presidente. Quiero que recuerde una cosita, en el aniversario de la muerte del doctor Alfonsín nos quedamos con muchas ganas de ver el video,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

yo se lo pedí y aprovecho ahora para reiterárselo, perdamos unos minutos, hoy no, pero en la próxima sesión, porque realmente nos quedamos con muchas ganas de ver el video. CONCEJAL PRESIDENTE. Le pido disculpas, porque usted me lo pidió inmediatamente y la verdad me olvide, le pido disculpas y le agradezco. Concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Para agradecerle al concejal el pedido que ha hecho porque yo también me quede con muchas ganas, pero para decirle que no hace un año que murió, bueno, esta. CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0990/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-143-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. INCLUIR EN LOS PLIEGOS DE LICITACION PARA COMPRAS DE MATERIALES PARA OBRAS PÚBLICAS LA OBLIGACIÓN DE ADQUIRIR DICHS ELEMENTOS A FÁBRICAS RADICADAS EN LA CIUDAD.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Listo?, Este fue el último expediente del Orden del Día, reiterando el reconocimiento a los concejales presentes y que permitieron desarrollar esta sesión hasta el final, y que se reitera, así que con más razón el reconocimiento, damos por finalizada la sesión, convocando a una nueva sesión ordinaria el día 13 de agosto a las 10 horas. Siendo las 17 horas 31 minutos finalizamos la sesión del día de la fecha.- -----

FIRMADO: BURGOS - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén